

Despojar y desplazar:

estrategia para el desarrollo
de la Orinoquía



Desplazar y despojar

Estrategia para el
desarrollo de
la Orinoquía

DESPOJAR Y DESPLAZAR: ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUÍA

Mesa Copartes Misereor - Llanos Orientales

Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (Cinep/PPP)

Colectivo Socio Jurídico Orlando Fals Borda

Comisión Intereclesial de Justicia y paz

Corporación Claretiana Norman Pérez Bello

Corporación Jurídica Yira Castro

Corporación Vínculos

Corporación Jurídica Humanidad Vigente

Pastoral Social Diócesis de Granada en Colombia

Pastoral social Regional Sur Oriente Colombiano

Historia de vida

Yeny Chipiaje

Comunidad indígena Sikuaní Cubeo (Aseinpome)

Editora

Paula Álvarez Roa

Coordinación editorial

P. Alberto Franco

Jaime León

Viviana Pinzón Rodríguez

Corrección de textos

Luis Fernando Sarmiento Monsalve

Carátula

Jafeth Gómez

Diseño de carátula

Impresol Ediciones

Diagramación e impresión

Impresol Ediciones

ISSN: 978-958-58902-1-3

Edición: Noviembre 23 de 2017

Bogotá, D.C. - Colombia

Se permite la copia, ya sea de uno o más artículos completos de esta obra o del conjunto de la edición, en cualquier formato, mecánico o digital, siempre y cuando no se modifique el contenido de los textos, se respete su autoría y se mantenga esta nota.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de Misereor. El contenido del documento es responsabilidad exclusiva de la Mesa Copartes Misereor - Llanos Orientales

Contenido

HISTORIA DE VIDA	8
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	10
Región de la Altillanura	12
CONTEXTO DEL CONFLICTO Y APROPIACION DE TIERRAS	14
Datos que ejemplifican las dimensiones de la violencia y del despojo	19
MÉTODOS DIVERSOS DE DESPOJO, LAS MISMAS INTENCIONES	21
RESPUESTA INSTITUCIONAL	25
Documento CONPES para la Altillanura	26
Zidres: Respuesta en beneficio de inversionistas privados	27
Más de lo mismo: Plan Maestro de la Orinoquia	29
CONTEXTOS TERRITORIALES	30
Vichada	31
Caso Riopaila Castilla S.A.	33
Meta	34
Puerto Gaitán	34
Caso El Brasil	35
Caso El Porvenir	36
Caso Mónica Semillas	38
Mapiripán	39
Caso Poligrow	40
Puerto López	42
Caso Grupo Sarmiento Angulo-Corfiocolombiana	42
Casanare	44
Caso Aceites Manuelita	44
Guaviare	46
ACUERDO DE PAZ E IMPLEMENTACION	47
RECOMENDACIONES	50
Al gobierno colombiano	51
A la comunidad internacional	52
A las organizaciones sociales de la región	53
Referencias	54

Objetivo General:

el presente documento hace un acercamiento a la realidad de las víctimas, especialmente indígenas y campesinas, y del despojo de tierras en la región de la Orinoquía y muestra como a la violencia le sucedió una legalización fraudulenta del despojo y pone en riesgo una región ambientalmente rica y frágil.

Problema:

la violencia como método para el uso y acumulación de la tierras ha causado graves afectaciones sociales y ambientales en la región de la Orinoquía. Actualmente en el contexto de la implementación de los acuerdos de la Habana, quienes han soportado el desplazamiento y quienes ha retornado a sus territorios ven amenazados sus derechos por la aplicación de leyes cuestionables, las cuales han favorecido de forma irregular la adquisición de tierras consideradas baldías y la acumulación por parte de empresas nacionales y multinacionales de predios que cambiaron de dueño en el tiempo de la violencia.

Resumen ejecutivo:

después de un conflicto armado de medio siglo en Colombia, el cual está en proceso de terminación, es importante insistir en sus causas y de manera especial en el problema del acceso y control de la tierra y el territorio. El asunto sustancial de la posesión, uso y distribución de la tierra ha marcado, por lo menos desde la mitad del siglo XX hasta nuestros días, los principales problemas del país. El elemento central de este proceso ha sido el acaparamiento de tierras, lo cual explica el desplazamiento forzado, el despojo y las violaciones masivas de derechos humanos sobre la población. Este fenómeno arroja las preocupantes cifras de 8 millones de hectáreas despojadas, 7 millones de personas en situación de desplazamiento forzado interno¹, cientos de miles de personas en situación de desplazamiento forzado transfronterizo, y, en

¹ Centro de Memoria Histórica. Una nación desplazada. Informe Nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá, CNMH- UARIV, 2015.

materia de concentración de la propiedad de la tierra, el vergonzoso GINI² de propietarios en el sector rural de 0,88³.

Puede afirmarse que los grandes beneficiarios de esa “*contrareforma agraria*” han sido, por una parte, grupos de poder nacionales con músculo económico e influencia política así como sectores relacionados con el paramilitarismo en sus diversas formas⁴. Estos actores vieron en el acaparamiento de tierra una manera de controlar territorios mediante proyectos económicos, los cuales en muchos casos estuvieron relacionados con la cadena del narcotráfico. Por otra parte, inversionistas nacionales y extranjeros han resultado beneficiados de estas reformas. Gracias a la política pública de fomento al desarrollo de grandes proyectos agroindustriales, forestales, minero-energéticos y de infraestructura, se les reservó a dichos inversionistas la entrega en concesión y/o arrendamiento de grandes extensiones de tierras por amplios períodos de tiempo para el desarrollo de sus emprendimientos bajo la declaratoria de utilidad pública (Ley Zidres).

En este contexto se refrendó, entre el gobierno y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, en noviembre de 2016, el “*Acuerdo final para la terminación del*

conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. En sus 310 páginas, este documento hace referencia a 6 puntos: i) Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral, ii) Participación política: apertura democrática para construir la paz, iii) Fin del conflicto, iv) Solución al problema de las drogas ilícitas, v) Acuerdo sobre las víctimas del conflicto: “Sistema integral de Verdad, Justicia y Reparación y No Repetición” incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz y compromiso sobre derechos humanos y vi) la implementación, verificación y refrendación.

Este acuerdo busca el fin del conflicto armado con dicha insurgencia y traza líneas muy relevantes para superar la necesidad de transformaciones estructurales del campo con condiciones de bienestar para la población rural, avanzar en la solución de los problemas de propiedad y concentración de la tierra, la exclusión del campesinado, el atraso en el que viven las comunidades rurales en el país y, sobre todo, garantizar la no repetición del conflicto a través de la erradicación de la violencia. Para ello, el Acuerdo sitúa como pilares el esclarecimiento de la verdad, el reconocimiento de las víctimas y las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado. Hay que señalar que, en dicho acuerdo, particularmente en lo referido a los Puntos I y V, se brindan algunas oportunidades, pero también algunos riesgos, ya que en el proceso de implementación del marco normativo, en el Congreso de la República, no se está apuntando a su desarrollo sino a limitarlo. Un claro ejemplo es el Decreto Ley 902 de 2017 expedido en el marco del “*fast track*”, el cual modifica los requisitos para acceder a tierras del Estado e incluye a “nuevos beneficiarios

2 Cuando el valor se aproxima a 1, se trata de una situación en la cual la posesión de la tierra está concentrada en pocas manos. En cambio, si el valor se acerca a cero, la propiedad de la tierra está distribuida más equitativamente.

3 “Atlas de la Distribución de la propiedad rural en Colombia”, IGAC, disponible en: http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc8d75a-bb1efb36b39898f6/1_notas_sobre_la_evolucion_historica_con_cubierta_1.pdf?MOD=AJPERES

4 Las guerrillas han controlado territorios por razones estratégicas y han tenido posesión en algunos lugares. Pero por la movilidad que exige la guerra y de su ilegalidad no han sido poseedores relevantes de tierras, aunque la opinión generalizada piense lo contrario.

a título oneroso”, lo cual debilita la Unidad Agrícola Familiar.

El presente informe hace una aproximación a la región de la Orinoquia colombiana prestando especial atención a la apropiación de tierras y territorios por grupos políticos, económicos y armados, especialmente paramilitares y/o narcotraficantes, brindando elementos para entender cómo esa disputa por la tierra repercutió en la población local y en las comunidades étnicas de la región.

Para ello, a través de la historia de Yeny Chipiaje, indígena Sikuaní - Cubeo nacida en el municipio de La Primavera (Vichada), quien ejemplifica a las víctimas y los casos sobre emprendimientos agroindustriales documentados en la Altillanura, se busca responder a algunos interrogantes planteados por las víctimas: ¿por qué llegaron los actores armados a su territorio? ¿Cuáles han sido los intereses y los beneficiarios del conflicto en este territorio? ¿Por qué las víctimas no han sido debidamente reconocidas y reparadas? ¿Por qué las políticas públicas en la zona se han orientado a favorecer los intereses del sector privado? Seguramente estas preguntas son las mismas que se hacen las víctimas en otras regiones del país y que están viendo cómo el poder económico concentrado con la fuerza de las armas está en manos de sus beneficiarios, determinadores o sus herederos.

Nos centraremos en la región de la Orinoquía, que involucra los departamentos de Casanare, Meta⁵, Vichada, Guaviare⁶, Arauca⁷, Guainía y Vaupés.

Sin embargo, este Informe hará referencia únicamente a los cuatro primeros y evidenciará los enormes intereses económicos que allí existen, tales como la agroindustria de monocultivos para agrocombustibles y la producción de cereales, proyectos forestales, ganadería extensiva, emprendimientos minero-energéticos, así como cultivos de uso ilícito. Actividades todas desarrolladas bajo una visión extractivista para satisfacer la demanda internacional de materias primas.

Hay que resaltar que esta dinámica de inversiones privadas estuvo antecedida de diferentes intervenciones militares y acciones armadas de grupos paramilitares, quienes han consolidado su dominio territorial. En ese proceso, en los años ochenta, asesinaron y desaparecieron a 3.000 líderes del movimiento político de la Unión Patriótica, perpetraron innumerables masacres como la ocurrida en el municipio de Mapiripán (Meta). Tales masacres fueron cometidas por los paramilitares en complicidad con las fuerzas armadas, lo cual generó desplazamiento forzado, despojo y vaciamiento territorial, ya que la estrategia paramilitar tenía como uno de sus fines garantizar el control territorial para dar paso a los proyectos de tipo empresarial.

Este informe, en virtud de su enfoque de tierras y víctimas, señala mecanismos utilizados para el despojo, los cuales se caracterizan por la presión, violencia y otros tipos de intimidación, que en muchos casos contaron con la participación y colaboración de funcionarios públicos que se prestaron a realizar diversos tipos de operaciones para “legalizar” o justificar legalmente el despojo de la tierra a sus legítimos propietarios. La dimensión de este problema se observa en el proceso de Restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), en cuyo mar-

5 Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN): La Guajira, La Reforma y Yará, en los municipios de Mesetas, Vistahermosa y La Macarena, respectivamente.

6 ZVTN: Charras y Colinas, en el municipio de San José del Guaviare.

7 ZVTN: Las Filipinas, en el municipio de Arauquita.

co se radicaron, sólo en el departamento del Meta, 5.000 solicitudes de víctimas del conflicto que buscan que les restituyan sus propiedades. Situación similar se observa en Guaviare con 1.684, en Vichada con 720 y en Casanare con 679 solicitudes⁸. Esto muestra que la región fue epicentro del arrebato de las tierras con el uso de la violencia, especialmente por los paramilitares. A través de las políticas públicas y el modelo de desarrollo rural, se ha desatado también otra oleada de despojos como la padecida por Yeny Chipiaje y su comunidad indígena Sikuaní - Cubeo. Una situación similar la han vivido campesinos y colonos.

El documento comienza narrando la historia de vida de Yeny, evidenciando su situación como víctima. Luego, brinda elementos de ubicación geográfica de los Llanos orientales. Posteriormente, hace una mirada especial a la violencia y la forma cómo arrebataron las tierras y con qué propósitos o fines, demostrando, por una parte, la vulneración de derechos y, por otra, el telón de fondo del despojo. Seguidamente se expone la respuesta institucional a esta problemática, que en general ha sido la legalización de la usurpación y brindar una especie de “salvavidas” a las empresas que acumularon de manera ilegal baldíos. Más adelante, se precisan algunas características de territorios y casos concretos en donde la dinámica de agronegocios y de proyectos extractivos muestra cómo dichos proyectos se beneficiaron del despojo y del modelo de desarrollo rural. Finalmente se resaltan los elementos centrales del Acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC relacionados con los puntos I y V, los

cuales, para las comunidades y las víctimas, constituyen elementos sustanciales para el reconocimiento y esclarecimiento de los hechos que pueden hacer quienes participaron de diversas formas en el conflicto. Gracias a lo contemplado en el Acuerdo en dichos puntos se abre una posibilidad —tal vez la única en mucho tiempo— para que las víctimas conozcan la verdad, sean reparadas y se generen garantías para la no repetición. Esto requiere del acompañamiento de organizaciones solidarias a nivel nacional y global para rodear y apoyar a las víctimas con el fin de que logren recuperar sus territorios.

De igual forma, se hacen unas recomendaciones al gobierno nacional, a la comunidad internacional y a las organizaciones sociales de víctimas y acompañantes para que el despojo territorial que siguió al desplazamiento forzado no sea legalizado aprovechando la coyuntura actual del país.

⁸ El nuevo mapa de la restitución de tierras. Obtenido de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/el-nuevo-mapa-de-restitucion-de-terras-articulo-630320>

HIS- TORIA

DE VIDA

Yeny Chipiaje es una mujer indígena Sikuani - Cúbeo, nacida en el municipio de Primavera - Vichada. Sus abuelos paternos de la etnia Sikuani vivían en la vereda El Porvenir del municipio de Puerto Gaitán (Meta). En los años de 1950, en la etapa conocida como “La Violencia”, su pueblo y su familia fueron víctimas y, luego de diversos procesos de colonización, fueron obligados a desplazarse, perdiendo así sus territorios ancestrales.

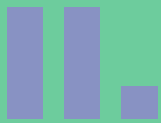


En el año de 1979, la comunidad indígena se instaló en el predio conocido como Santa Cruz, ubicado en el municipio de La Primavera-Vichada. En 1994 acciones entre narcotraficantes y la guerrilla de las FARC, obligó a que la familia de Yeny se desplazara nuevamente. Con el ánimo de retornar, en el año 2.000, Yeny, su familia y la comunidad insisten en habitar Santa Cruz, pero los paramilitares de Guillermo Torres, socio de la familia Carranza, los despojó de manera definitiva del territorio, llevándolos a vivir hacinados en el caso urbano de La Primavera. Posteriormente llegaron colonos y paramilitares a controlar las tierras de Santa Cruz, entre ellos los denominados “Carranceros”.

Tras haber padecido el desplazamiento forzado, el despojo de sus tierras, terror, asesinato y secuestro de miembros de su comunidad, Yeny y su familia buscan que los territorios de El Porvenir sean devueltos a sus dueños originarios. En el año 2015, la comunidad Sikuani regresará después de medio siglo a su territorio. Hoy en día se enfrentan a la ausencia estatal, no tienen atención en salud ni educación. La comunidad ha solicitado restitución del territorio en el marco de la Ley 1448 de 2011, pero aún no tienen respuesta institucional. Adicionalmente viven a la intemperie, sin alimentos, ni medicinas, bajo la amenaza permanente de los invasores (que se presume son financiados por la familia Carranza) que ocupan tierras de manera ilegal a los alrededores de El Porvenir, los cuales intimidan a la comunidad indígena bajo diferentes acciones (disparos, amenazas verbales y telefónicas, agresiones físicas y discriminación), generando incertidumbre y terror. La situación de Yeny es extensiva a campesinos, colonos y otras poblaciones víctimas del conflicto armado.



Foto 1: Comunidad Sikuani - Cúbeo en El Porvenir, agosto 2017, archivo fotográfico CCNPB.



UBICACIÓN- CIÓN GEOGRÁFICA

El gobierno actual en su Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (Ley 1753 de 2015) modificó, por recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, el mapa del territorio nacional, atendiendo principalmente a criterios de mercado, que en últimas benefician a los que controlan el territorio y sus rentas. La nueva clasificación y agrupamiento regional toma como criterio las ventajas comparativas en el sector primario, tales como minería, agroindustria y servicios ambientales. Las nuevas 6 regiones son: i) Caribe⁹; ii) Eje cafetero¹⁰; iii) Centro oriente¹¹; iv) Llanos¹²; v) Pacífico¹³ y vi) Centro sur¹⁴. En el (Mapa 1) se evidencia el nuevo ordenamiento y los departamentos que incluye cada región.

⁹ Incluye proyectos de competitividad (puertos productivos), crecimiento económico a partir de la conservación de ecosistemas.

¹⁰ Incluye plataformas de comunicaciones, maquilas y ecoturismo

¹¹ Incluye servicios ambientales y alianzas productivas

¹² Incluye proyectos de medio ambiente, agroindustria, extractivos y de diversidad cultural.

¹³ Incluye proyectos de conectividad multimodal, puertos y competitividad

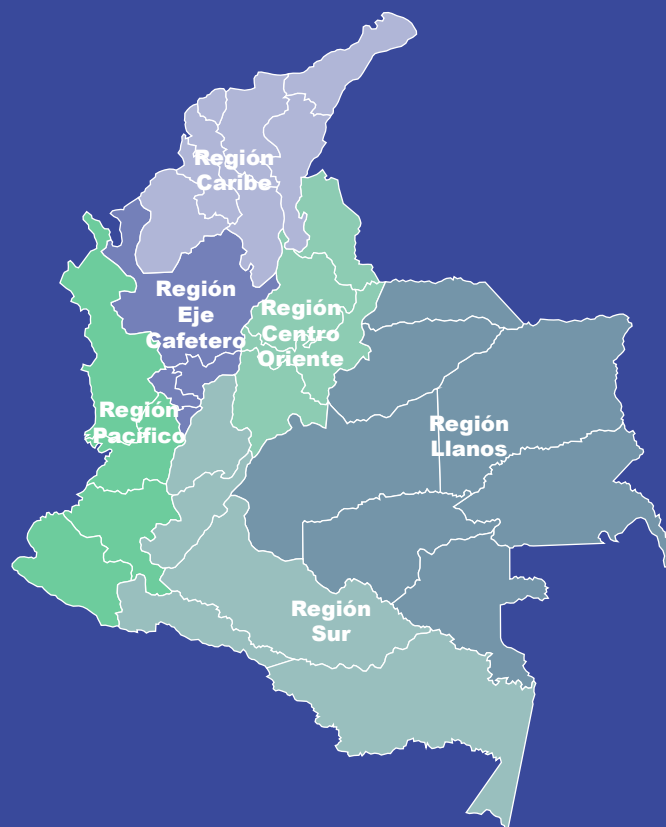
¹⁴ Incluye proyectos de conservación ambiental y desarrollo del campo (ganadería)

El “nuevo mapa” que contempla criterios comerciales, no guarda coherencia con lo que ambiental e históricamente conocíamos. Por ejemplo la Región Llanos incluye ahora los departamentos de Guaviare, Guainía y Vaupés característicos del ecosistema y región amazónica (hoy denominada región centro sur).

La visión dominante de la integración de la economía, exige cambios en la estructura del uso del suelo y también la presencia de nuevos actores en los territorios. En el caso de los 7 departamentos que conforman la “Región Llanos”, se observa la explotación petrolera (principalmente en Arauca, Casanare y Meta), los monocultivos asociados a la industria de los agrocombustibles (Meta y Vichada), cultivos industriales de maíz, arroz, soya y de forestales (Meta, Casanare, Vichada y Guaviare), mientras que en los departamentos de Vaupés y Guainía hay proyectos asociados al Pago por Servicios Ambientales, ecoturismo y minería.

Esos procesos de adecuación del suelo en función de un modelo productivo resultan incompatibles con los esquemas socioeconómicos de la población que históricamente ha vivido en los municipios que conforman esta región, básicamente indígenas y colonos¹⁵. Las permanentes transformaciones abarcaron, además de los proyectos mencionados, un enfoque extractivista caracterizado por la explotación del caucho, un proceso de colonización y ampliación de la frontera agrícola por el desplazamiento de las personas que huían de la violencia, la posterior explotación de hidrocarburos, la producción de marihuana y hoja de coca, hasta llegar a la palma de aceite y la ganadería extensiva. En conjunto todas estas dinámicas, dejan

Mapa 1: Nuevo ordenamiento territorial
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018



como resultado fuertes impactos en materia de violación de derechos humanos y territoriales de las comunidades locales y también fuertes conflictos a nivel ambiental. Lo anterior se constata en el aprovechamiento privado del territorio por parte de actores legales e ilegales, sumado a una política pública que ha permitido legalizar el despojo y que entregará, con la Ley Zidres, grandes extensiones de tierras a inversores capitalistas convocados a participar del “desarrollo de la altillanura”. Es en ese contexto geográfico en donde Yeny, su familia y las víctimas de esta región han vivido los permanentes desplazamientos y el despojo de sus tierras, como al parecer lo habían proyectado intereses económicos a gran escala.

¹⁵ Informe de Riesgo No. 006-12. Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas.

Región de la Altillanura

La Altillanura es una subregión de la región “Llanos”, abarca 7 millones de hectáreas y comprende los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Mapiripán en el departamento del Meta, y Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo y Puerto Carreño en el Vichada, que hace parte del corredor estratégico del eje IIRSA¹⁶ Buenaventura-Puerto Ordaz, con el cual se busca consolidar un corredor bioceánico Pacífico-Bogotá-Meta-Orinoco-Atlántico¹⁷.

Los dos últimos gobiernos nacionales (2002-2010 y 2010-2018) han impulsado esta zona como la “*gran despensa agrícola*” la cual permitirá al país participar de la gran despensa mundial de alimentos¹⁸. Los empresarios nacionales y extranjeros se han vinculado a esa idea de desarrollo y han buscado asemejarla al Cerrado Brasileiro, en donde priman los cultivos a gran escala, altamente mecanizados, integrados verticalmente y con un funcionamiento de enclave agrícola.

Para dinamizar esa visión se adelantan obras de infraestructura que conectan el departamento del Meta con Guaviare (en los municipios de Puerto Rico y Puerto Concordia, pertenecientes al departamento del Meta, y San José del Guaviare), las cuales hacen parte del Corredor de las Palmeras donde se proyecta en 20 años la siembra de 600 mil has de palma¹⁹. También se planea la conexión de Meta y Vichada, e inclusive se han terminado estudios de la autopista de conexión Pacífico-Orinoquía²⁰. De allí el enorme interés de eliminar la Unidad Agrícola Familiar (UAF), modificar el régimen de baldíos de la Ley 160 de 1994²¹, diseñar documentos Conpes²² y, más recientemente, avanzar en la consolidación del Plan Maestro de la Orinoquía (PMO). Todo esto bajo el objetivo de eliminar lo que para los empresarios es catalogado como “obstáculos a la inversión” y lograr

¹⁶ Iniciativa para la integración de la infraestructura regional. La impulsa técnica y financieramente el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

¹⁷ Conpes 3797

¹⁸ Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el IV Foro de la Altillanura colombiana. Obtenido de: http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Diciembre/Paginas/20111202_11.aspx

¹⁹ “El Corredor de las Palmeras”. Invías. Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=eplUWG1nzQo>

²⁰ Autopista entre el Valle y los Llanos orientales empezó proceso de licitación. Obtenido de: <http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/autopista-entre-valle-y-llanos-orientales-inicio-proceso-licitacion>

²¹ Para más información ver Ley 160 de 1994, del Capítulo XII de Baldíos Nacionales. Obtenido de: http://www.incoder.gov.co/documentos/Ley160_2004.pdf

²² El Consejo Nacional de Política Económica y Social es la máxima autoridad de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en asuntos de desarrollo económico y social del país, para lo cual elabora documentos en torno al desarrollo de políticas generales.

Mapa 2: Región de la Altillanura

Fuente: DNP (2014), Conpes 3797 Política para el desarrollo integral de la Orinoquía: Altillanura - Fase I.



acceder velozmente a la última frontera agrícola que tiene el país.

Esta estrategia gubernamental y privada desconoce a los habitantes de esta región, dado que el énfasis de los proyectos extractivos y de producción de materias primas se enfocan en satisfacer la demanda internacional y no son propiamente para mejorar las necesidades de los habitantes de esta zona. Las cifras sobre esta materia son preocupantes. Las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en el Meta son del 44,46% (exceptuando la cabecera)²³ y en Vichada de 66,95%. Pero si se observan los departamentos vecinos la situación es prácticamente la misma: en Guaviare 61,86%

(exceptuando cabecera)²⁴ y en Casanare 57,34% (exceptuando cabecera)²⁵.

Hay que resaltar que la “*gran despensa agrícola*” está muy lejos de convertirse en una fuente de alimentos para la población local. Los datos son alarmantes por ejemplo en Puerto Gaitán, donde en el primer semestre del año 2011 se registró la muerte de 13 niños indígenas Sikuaní (el mismo grupo étnico de Yeny) por desnutrición severa. Según el personal médico que los atienden: “*vienen con la piel áspera y de escamadura, pesando cinco u ocho kilos, ya ni sostienen la cabeza*”²⁶. Esa realidad se extiende hasta el día de hoy.

²³ DNP, Información departamental. Obtenido de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Meta%2015.pdf>

²⁴ DNP, Información departamental. Obtenido de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guaviare%2015.pdf>

²⁵ DNP, Información departamental. Obtenido de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Casanare%2015.pdf>

²⁶ Física hambre!. Obtenido de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/fisica-hambre/246880-3>



CON- TEXTO

DEL CONFLICTO Y APROPIACION DE TIERRAS

El departamento del Meta tiene una posición estratégica importante, de allí el interés de distintos actores en controlarlo. En esta región del país se dan las primeras experiencias del paramilitarismo en la década de los ochenta, históricamente ha sido una región con presencia de las FARC, fuerte organización social y gran influencia de partidos políticos de izquierda.

Foto 2: Indígenas Sikuani – Cúbeo en ASEIMPOME, agosto 2017, archivo fotográfico CCNPB.



El inmenso interés que despertó la zona para el desarrollo de actividades como el narcotráfico, la explotación petrolera, los cultivos industriales, la ganadería extensiva y otras, hizo que los grupos paramilitares en relación con la fuerza pública y las guerrillas se disputaran la región comprendida entre los departamentos del Meta y el Casanare. Esta situación quedó evidenciada en un estudio realizado por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH: *“lo que ocurre a un lado y otro del río Meta, que divide a estos dos departamentos, no es posible separarlo y por eso es necesario enfocararlo como un sólo proceso”*²⁷.

A finales de los años setentas y comienzos de los ochentas, ingresaron al departamento Meta esmeralderos provenientes de Boyacá, los cuales estaban asociados a Víctor Carranza, *“Zar de las esmeraldas”*. Dentro de sus objetivos se incluían las esmeraldas, las tierras y el narcotráfico²⁸.

El entronque entre esmeralderos y narcotraficantes originó la siembra y procesamiento de drogas ilícitas en Meta y Guaviare y de allí ese negocio se fue expandiendo al suroriente y otras regiones del país, al punto que la actividad de cultivos de uso ilícito y procesamiento de cocaína se convirtieron en uno de los

renglones de importancia en la economía del Meta²⁹.

Interesa resaltar que el interés no era únicamente el negocio del narcotráfico, sino el poder que da el control territorial, de allí los enfrentamientos tan violentos que se vivieron durante esa época y que se extenderían hasta nuestros días. Esa fue precisamente una de las razones que permiten comprender el genocidio de la Unión Patriótica (UP), movimiento político surgido luego del acuerdo de paz entre la guerrilla de las FARC y el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986). En esa época, la UP estaba fortalecida en el país, en particular en el Meta, Magdalena Medio y el Urabá antioqueño y cordobés, sitios en los cuales se exacerbó el ataque a sus militantes, debido al grado de consolidación que tenían como fuerza política y a sus triunfos electorales. El caso del Meta es dramático, puesto que la UP alcanzó en 1986 a tener las alcaldías de Vista Hermosa, Mesetas, San Juan de Arama, Lejanías, El Castillo, Macarena y Puerto Rico, esto se fue consolidando con curules en concejos municipales, asamblea departamental y el Congreso de la República, de allí que las élites políticas buscaran frenar la expansión del movimiento político. Durante 1985-1996 asesinaron a 237 de sus líderes, 40 fueron desaparecidos, 13 fueron torturados, 44 amenazados, 12 sufrieron atentados contra sus vidas y 6 fueron detenidos³⁰. Estas situaciones denotan el poder político y territorial que para ese momento

²⁷ Programa Presidencial para la Protección y Vigilancia de los Derechos y el Derecho Internacional Humanitario- Observatorio de Derechos Humanos y DIH (2002) Colombia, Conflicto Armado, Regiones y Derechos Humanos y DIH 1998-2002. Panorama Actual de Arauca y Casanare. Bogotá. Junio de 2002. Disponible en: www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/Publicaciones/documentos/2010/estu_Regionales/04_03_regiones/arauca_casanare/araucay-casanare.pdf

²⁸ Para más información ver: Víctor Carranza alias “el patrón”. Disponible en: <https://books.google.com.co/books?id=8gyO2dPq8RsC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

²⁹ Ceder es más terrible que la muerte 1985-1996: una década de violencia en el Meta. Disponible en: http://datoscolombianuncamas.org/images/abook_file/Ceder%20es%20mas%20Terrible%20que%20la%20Muerte.pdf

³⁰ Ibíd.



tuvo la UP, el cual fue combatido por un proyecto político de extrema derecha que, alimentado por dineros legales e ilegales, por una concepción contra-insurgente de la fuerza pública y élites políticas locales y regionales que le prestó legitimidad, dio al traste, a sangre y fuego, con un movimiento alternativo al bipartidismo tradicional, que al final mató los votos de la oposición³¹. En todo el país se calcula que asesinaron y desaparecieron aproximadamente a 3.000 miembros de la UP³².

Diferentes guerras marcarían la historia de la región hasta nuestros días. Entre ellas las desarrolladas por el control de las esmeraldas entre Víctor Carranza y Leonidas Vargas (narcotraficante del Caquetá) y los combates entre la guerrilla de las FARC y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Estas últimas estaban comandadas por los hermanos Castaño, quienes luego de entrar a Mapiripán y realizar la Masacre entre el 15 y 20 de julio de 1997, se expandieron en toda la región. El objetivo de las AUC era disputarles a las FARC el dominio de los corredores estratégicos, el cobro del gramaje (impuesto) a narcotraficantes, las zonas aptas para el cultivo de coca, el procesamiento de cocaína, como es el caso del eje Puerto López - Puerto Gaitán - San Martín, corredor hacia el Pacífico y hacia Brasil y Venezuela. Igualmente las disputas por el control de los territorios y rentas públicas en departamento como el Meta (municipios de Puerto López y

Puerto Gaitán), (municipios de Santa Rosalía y La Primavera) y Casanare³³.

Sobre la Masacre de Mapiripán es conocido que los paramilitares perpetraron allí no una sino cuatro masacres. Sin embargo, la de mayor recordación es la ocurrida en julio de 1997, cuando las AUC se posicionaron en el sur del Meta y en el departamento del Guaviare. En esa masacre, un centenar de paramilitares salieron del Urabá antioqueño y arribaron con lista en mano y seleccionaron a un grupo de pobladores a quienes acusaron de ser colaboradores de las guerrillas. Las víctimas fueron degolladas, torturadas y desmembradas y sus restos fueron arrojados al río Guaviare, por lo que al día de hoy no se conoce con exactitud el número de muertos. En cuanto al número de desplazados se conoce que más de 1.300 personas huyeron³⁴.

Según el líder de las AUC, Carlos Castaño Gil, el objetivo era la disputa del negocio del narcotráfico a las FARC para asegurar el control del río Guaviare. Para lograr la expansión hacia el departamento de Arauca tendrían que haber “muchos más mapiripanes”³⁵. Los cultivos de uso ilícito en el Meta y Guaviare desde finales de los setentas se lograron expandir a otros departamentos de los Llanos Orientales. La respuesta estatal fue la intensificación de las fumigaciones aéreas, en detrimento de los pobladores locales que vivían de la economía campesina. Muchos de ellos

31 Ceder es más terrible que la muerte 1985-1996: una década de violencia en el Meta. Disponible en: http://datoscolombianuncamas.org/images/abook_file/Ceder%20es%20mas%20Terrible%20que%20la%20Muerte.pdf

32 El saldo rojo de la Unión Patriótica. Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/157-el-saldo-rojo-de-la-union-patrioticaSee>

33 La expansión: el nacimiento de las Autodefensas Unidas de Colombia (1997-2002). Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/la-historia-de-las-auc/130-expansion-de-las-autodefensas-unidas-de-colombia>

34 Según la Contraloría General de la República, entre 1998 y 2013 en Mapiripán se desplazaron 20.687 personas.

35 Va a haber muchos más Mapiripanes. Obtenido de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-631042>



Foto 3: Sabanas de El Porvenir, Puerto Gaitán, Meta, agosto 2016, archivo fotográfico CCNPB.

se desplazaron a otras zonas del país debido a esa situación³⁶.

En la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2005 sobre la masacre de Mapiripán, se muestra que existió complicidad, colaboración y aquiescencia de agentes del Ejército, de la Infantería de Marina y de la Policía Nacional con los paramilitares, además que estos trabajaron de la mano³⁷ con esmeralderos, narcotraficantes, ganaderos y militares como el caso de los Generales retirados Jaime Uscategüi Ramírez y Rito Alejo del Río. Posteriormente, en el marco de los procesos de la llamada Ley de Justicia y Paz, los testimonios de paramilitares que se acogieron a la Ley 975 de 2005³⁸, fueron definitivos para corroborar su responsabilidad porque al-

gunos de sus miembros en la versiones libres³⁹ ante la Fiscalía reconocieron en algunos casos su participación en Bloques de las AUC, en hechos delictivos y el nombre de sus superiores, entre otros. Esto permitió documentar que Víctor Carranza asistió para la preparación de la Masacre de Mapiripán en nombre de las Autodefensas de los Llanos Orientales. Carranza era conocido dentro de la organización paramilitar como *Clodomiro Agamez* y ofreció su apoyo para la incursión en dicho municipio brindando su finca El Brasil a los paramilitares. También se sabe que instaló allí una escuela de entrenamiento paramilitar⁴⁰.

Desde el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) se señala que entre 1980 y 2013 se desarrollaron 19 masa-

³⁶ Para más información ver: La política de erradicación de fumigaciones con glifosato y el “efecto globo”. Sánchez, J. Pontificia Universidad Javeriana, 2005.

³⁷ Condenan a Salvatore Mancuso por masacre de Caño Jabón. Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/masacres-seccion/4262-condenan-a-salvatore-mancuso-por-masacre-de-cano-jabon>

³⁸ Marco jurídico con el cual se desarrolla el proceso de desmovilización de grupos paramilitares durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

³⁹ La diligencia de la versión libre se asemeja a la indagatoria en materia penal, en esta la persona hace un relato de los hechos y de la participación de los mismos. Se constituye en un medio de defensa porque es la oportunidad para que la persona comprometida explique las circunstancias que rodearon los sucesos y la conducta que es objeto de investigación.

⁴⁰ Los paramilitares que han salpicado a Carranza. Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/538-autodefensas-unidades-de-colombia-auc/3824-los-paramilitares-que-han-salpicado-a-carranza>



Foto 4: Cultivos de palma. Municipio de Mapiripán, 2016, archivo fotográfico Comisión Intereclesial de Justicia y Paz.

eres que significaron el desplazamiento de cerca de 70 mil personas en los municipios metenses de la altillanura. Situación que continuaría luego con el accionar de grupos pos-desmovilización de las AUC quienes desataron un mayor desplazamiento, así como las disputas entre ellos y las guerrillas por el control de las rentas legales e ilegales, y la erradicación forzada con químicos de los cultivos de uso ilícito, particularmente en Mapiripán⁴¹, municipio con mayor población desplazada entre 2014 y 2016⁴².

Las diferentes guerras entre paramilitares, en el caso de las Autodefensas Campesinas del Casanare (10 mil víctimas en ese departamento), fueron los principales responsables del despojo en el norte del Meta. Responsables asimismo fueron las Autodefensas del Meta y Vichada y el Bloque Centauros (sus en-

frentamientos provocaron la muerte de otras miles de personas),

Hoy persisten en la región grupos neo-paramilitares armados y bandas criminales como los *Puntilleros*⁴³, quienes fortalecieron su presencia y se han consolidado en las rutas de exportación de cocaína hacia Venezuela; adicionalmente el “*Clan del Golfo*” se encuentra principalmente en Mapiripán⁴⁴. A estos grupos se suman las llamadas “disidencias” (integrantes de las FARC que no se acogieron al proceso de paz).

⁴³ Anteriormente ERPAC, el cual tenía un legado paramilitar y ejerció un estricto control social en sus áreas de influencia y fue responsable de reclutamientos y desplazamientos forzados, asesinatos selectivos y otros delitos graves. Entre sus intereses económicos estaban la explotación petrolera, el cultivo de palma de aceite, en donde alias “Cuchillo” jefe de esta organización adquirió extensas áreas de tierra con el apoyo de testaferros y funcionarios públicos corruptos. Más información: Armas, engaño y poder: La historia del Erpac (Primera entrega) Obtenido de: <https://www.arcoiris.com.co/2012/06/armas-engan-y-poder-la-historia-del-erpac-primera-entrega/>

⁴¹ CNMH, ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica. 2013.

⁴² Mapiripán: 278 en 2014 y 127 en 2015. UARIV, RUV con corte a 12 de julio de 2016.

⁴⁴ FIP. Crimen organizado y saboteadores armados en tiempos de transición. 2017

Datos que ejemplifican las dimensiones de la violencia y del despojo

El Meta es el tercer departamento del país con mayor número de tierras despojadas o abandonadas. Según Acción Social entre 1997 a agosto de 2010 fueron desplazados 126.151 personas⁴⁵. Según la Contraloría General de la República en sólo un municipio como Mapiripán hay reclamaciones ante la Unidad de Tierras de 1.648 predios que abarcan 282.195 has. En Vista Hermosa 26.000 personas desplazadas y 692 campesinos pidieron protección a sus fincas. En Puerto López, para 2011, por la violencia, 2.046 personas habían abandonado el municipio y había recibido en condición del desplazamiento a otras 1.925 personas⁴⁶. En materia de seguridad los municipios del Meta más vulnerables son Puerto Rico y Vistahermosa, las mayores tasas de expulsión se registraron en esos dos municipios más Mapiripán y Puerto Lleras⁴⁷.

En el Vichada a datos de mayo de 2017, según la Unidad para las Víctimas, 8.084

personas están en el Registro Único de Víctimas.

En el municipio de Miraflores, Guaviare en 2015 tenía 3.469 habitantes, de los cuales 622 se encuentran en el Registro Único de Víctimas⁴⁸.

En el departamento de Arauca, en su capital, la Diócesis fue reconocida como sujeto de reparación colectiva en junio de 2017⁴⁹, ya que en el año 1989 fue asesinado el Obispo Jesús Emilio Jaramillo Monsalve, así mismo otros cuatro sacerdotes entre 1985 y 2003.

Entre 1984 y 2013 fueron asesinados 83 sacerdotes en todo el país, así como ocho religiosos, tres seminaristas y un arzobispo⁵⁰.

⁴⁵ El gran despojo de tierras en el Meta. Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/3459-el-gran-despojo-de-tierras-en-el-meta>

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo No. 023-15 A.I.

⁴⁸ Miraflores, Guaviare, notificado como sujeto de reparación colectiva. Obtenido de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/miraflores-guaviare-notificado-como-sujeto-de-reparacion-colectiva/37132>

⁴⁹ Diócesis de Arauca, primera en ser reconocida como sujeto de reparación colectiva. Obtenido de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/diocesis-de-arauca-primer-en-ser-reconocida-como-sujeto-de-reparacion>

⁵⁰ En ese mismo lapso, otros 17 obispos y 52 sacerdotes han sido amenazados y cinco obispos han sido secuestrados, al igual que 27 sacerdotes, un misionero y un diácono.

⁵¹ <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Foto 5: Campesinos de El Porvenir. 2015, archivo fotográfico CCNPB.



Tabla 2. Víctimas y hechos victimizantes

Departamento	Hechos	Ocurrencia	Declaración
Meta	296.507	253.696	254.845
Vichada	26.415	23.887	7.921
Casanare	82.603	67.318	68.558
Guaviare	103.021	89.003	44.599

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV).

MÉTO- DOS

DIVERSOS DE DESPOJO, LAS MISMAS INTENCIONES

IV.

Al analizar en conjunto la política pública, se encuentra que las víctimas no tienen condiciones para retornar a los territorios de los cuales fueron expulsados. Tampoco se prevé un acompañamiento serio por parte del Estado mediante la entrega de condiciones materiales para que puedan establecer medios de vida e ingresos para sus familias. En el actual gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2018), los alcances de la restitución de tierras a la población desplazada (Ley 1448 de 2011) han sido bastante limitados y su enfoque ha sido cuestionado por diferentes organizaciones⁵². Después de cinco años de aplicación de dicha Ley 200.000 hectáreas habían sido restituidas, es decir, no había llegado al 5% de las hectáreas a restituir ni al 10% de las víctimas por reparar⁵³.

⁵² *Amnesty International*. Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia. Madrid, 2014.

⁵³ No se ha restituido ni el 5% de tierras a las víctimas. Obtenido de: <https://www.las2orillas.co/no-se-ha-restituido-5-tierras-las-victimas/>

Foto 6:
Conmemoración
a las víctimas en
los 20 años de
la masacre de
Mapiripán, julio
2017, archivo
fotográfico
CCNPB.



Asimismo, familias tradicionales con un alto poder político también han concentrado tierras y, junto a sectores ligados por ejemplo con la ganadería, expandieron sus predios hasta convertirse en grandes latifundios. Es de recordar que la tierra es un activo, y como tal es una reserva de valor que busca rentas institucionales, consolidar poderes regionales y generar dividendos políticos⁵⁴. Ese puede ser visto como otro método de despojo que en algunos casos fue paulatino y en otros más acelerado.

El ex ministro de agricultura Juan Camilo Restrepo (2010-2013) señaló: *“las tierras de propiedad pública, con todo un patrón de comportamiento criminal y con la connivencia de notarios y registradores públicos han aparecido como propiedad privada. ¿Cómo lo hacían? Borraban al Estado de los folios naturales y un delincuente aparecía dueño de esas tierras. Ese es el caso típico de alias “Cuchillo” y de sus testafierros del Llano. Entre Mapiripán y Carimagua se hizo apuntar cerca de 20 mil*

*has que no eran de él, sino del Estado. Con ese procedimiento, que ha venido documentando la Superintendencia de Notariado y Registro, le pudieron haber robado al Estado entre 400 mil y 500 mil has. Por otra parte, a 400 mil familias las despojaron de 2 millones de has. Y otras 4 millones de has están abandonadas porque sus propietarios no volvieron por temor a ser asesinados. Es decir, mirado en su conjunto, este es un tema de inmoralidad, de corrupción, de manipulación al sistema de registro y Notaría”*⁵⁶. Esto pone en evidencia que el despojo de tierras fue el resultado de una coalición entre actores legales e ilegales.

Los grupos paramilitares y sus aliados utilizaron distintos mecanismos para arrebatarse la tierra a la población, entre ellos: i) presión para que les transfirieran la propiedad, para lo cual hacían escrituras públicas de compraventa a terceras personas por valores que no fueron cancelados; ii) presión armada para ir a las Notarías, entregar las es-

⁵⁴ Machado, Absalón. La Cuestión agraria en Colombia a fines del milenio. Ancora Editores, 1998.
⁵⁵ <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

⁵⁶ “Crisis de la tierra es tan grave como la de la salud” Min. Agricultura. Obtenido de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9481326>

Tabla 1. Inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

	2016		Acumulado	
Departamento	Recepción de solicitudes de Inscripción al RTDAF	Total solicitudes con trámite finalizado	Recepción de solicitudes de Inscripción al RTDAF	Total solicitudes con trámite finalizado
Meta	835	696	6608	2183
Guaviare	170	7	1425	7
Casanare	226	155	907	180
Vichada	113	1	826	3

Fuente: Unidad de Restitución de Tierras⁴⁵.

crituras y planos de las fincas; iii) firmar escrituras en blanco; iv) poner como testaferros a personas que no tuvieran vínculos con el grupo armado ilegal para efectuar el registro y v) permisos de ventas por parte del Comité Municipal de Protección a la Población Desplazada⁵⁷ firmadas por el Alcalde a favor del comprador donde se señalaba que había cesado la situación de violencia⁵⁸.

De esa manera, estos grupos acumularon tierras, lavaron dinero y aumentaron sus fortunas y despojaron de los predios a los verdaderos dueños. Por esto, comprendemos que la guerra (pasada y actual) es funcional y necesaria a este fin. Se requirió el “vaciamiento territorial” para que se pudiera “abrir” la dinámica de compras y acumulaciones que transformarían el territorio

y la propiedad. Eso es lo que permite entender por qué llegaron a manos de las agroindustrias, ganaderías, y demás proyectos extractivos y de enclave que se observan el día de hoy.⁵⁹

Este proceso se desarrolló bajo el amparo de funcionarios públicos, como alcaldes, notarios y registradores. Se sabe que muchos de esos compradores se encuentran asociados al narcotráfico, paramilitarismo y otras estructuras emergentes que buscaban apropiarse de las tierras despojadas a las víctimas⁶⁰. Muestra de las aludidas irregularidades han sido las actuaciones de los jueces de restitución de tierras, quienes en sus fallos han decidido que: i) les devuelvan los predios a estas víctimas; ii) ordenar al Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras ofrecer predios de similares características en otros municipios; iii) hacer que el Incoder (hoy Agencia Nacional de Tierras) entregara títulos de propiedad a personas que tuvieron que abandonar sus tierras por amenazas de muerte de grupos armados ilegales; y iv) que las oficinas de ins-

⁵⁷ Ley 387 de 1997, artículo 7º, el Gobierno Nacional promoverá la creación de los Comités, estarán conformados por: Gobernador o Alcalde quien lo presidirá, comandante de la Brigada o su delegado, comandante de la policía nacional en la respectiva jurisdicción, director del servicio seccional de salud, representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, representante de la Cruz Roja colombiana, representante de la defensa civil, representante de las iglesias, dos representantes de la población desplazada.

⁵⁸ Sobre esta modalidad hay que señalar que en los lugares donde ha habido Masacres o desplazamientos, la Ley prevé implementar medidas para evitar que personas o empresas “aprovechen” la situación de miedo y de desplazamiento para quedarse con las tierras.

⁵⁹ Informe de Gestión, 2016. Obtenido de: https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/6989000/Informe+de+gesti3n+2016+_FINAL.pdf/efa8707a-129b-4ae0-bd88-30ae2f766245

⁶⁰ Humanidad Vigente. El conflicto histórico por la tierra en el municipio de Mapiripán. 2016.

Foto 7: Valla de la comunidad campesina de El Porvenir, 2017, archivo fotográfico CCNPB.



trumentos públicos donde se hicieron los registros de las transacciones, reversaran esas operaciones para que los títulos volvieran a ser de las víctimas. Llama la atención que en estos procesos se ha comprobado que personas que explotan predios solicitados en restitución no actuaron de “buena fe exenta de culpa”, y se ha reconocido que las víctimas vendieron sus fincas a bajo precio, salieron desplazados, buscaron refugio en otros lugares, perdiendo así su patrimonio por muchos años.

El análisis hecho por la Fiscalía sobre el despojo de tierras por parte del Bloque Centauros pone en evidencia su accionar y sus propósitos⁶¹:

No constituyó una práctica o método de financiación del bloque o de algunos de sus frentes, sino primordialmente un sistema de enriquecimiento personal de los cabecillas o dirigentes del grupo, quienes bajo presión o por ventas bajo sus condiciones, reunieron grandes extensiones de tierra y enormes cantidades de ganado, los predios rurales en su mayoría se escrituraron (cuando ello se hizo) a nombre de testaferros, algunos de ellos miembros, generalmente subalternos, de la organización. Muchos de esos predios fueron vendidos y el producto de esas ventas “lavado” mediante la adquisición de bienes urbanos (apartamentos, bodegas, locales) en ciudades generalmente distantes del área de operaciones, o en la compra de testaferros o de inversiones en sociedades de difícil seguimiento financiero⁶².

⁶¹ Informe de la Unidad Nacional de Justicia y Paz (UNJYP) No. 00745 D24 de las Fiscalías 59 y 24 Delegadas para la Justicia y la Paz, citado por el TSDJB. Rad. 2013-00036-00 de febrero 26 de 2015. Magistrado Ponente: Oscar Humberto Ramírez Cardona.

⁶² *ibid.*



RES- PUESTA

INSTITUCIONAL

Como ya se indicó, el gobierno nacional ha previsto últimamente por lo menos tres iniciativas que vale la pena analizar, puesto que son las que permiten comprender una tipología de “despojo legal”. Estas iniciativas conciben al territorio desde una dimensión meramente económica, para satisfacer la demanda internacional de materias primas, lo cual conlleva para la población local y las víctimas una profunda incertidumbre, puesto que su territorio que ha sido ocupado ancestralmente tiene ahora finalidades que no los incluyen. A continuación de manera breve se explican estas iniciativas:

Documento CONPES para la Altillanura

El Departamento Nacional de Planeación, en enero de 2014, expidió el Conpes 3797, más conocido como el *Conpes de la Altillanura*, el cual brinda los elementos de política para el desarrollo integral de la Orinoquia, tomando como fase 1 la subregión de la Altillanura. Dentro de sus objetivos está crear las condiciones sociales y económicas para lograr un desarrollo incluyente y sostenible, basado en la construcción de un modelo de región a partir de la infraestructura, el ordenamiento del territorio, propiciar las condiciones que incentiven la inversión para aprovechar el potencial agropecuario y agroindustrial, así como ampliar las capacidades institucionales. Todo esto bajo un marco de seguridad jurídica para la inversión privada. Los recursos económicos principales se destinan a la infraestructura⁶³ que abarca el 95% de lo asignado⁶⁴ y según el Plan plurianual de inversiones 2015 - 2018 se prevé destinar \$48,5 billones para la región, principalmente para proyectos de infraestructura. A través del Conpes se asignan también estímulos a la reforestación y a la producción de agrocombustibles.

El Conpes no resuelve las brechas en educación, empleo, saneamiento básico, vivienda y salud de la población, las

cuales muy seguramente se mantendrán en los próximos años, puesto que la proyección de esta zona es para el desarrollo de una economía de enclave. Tampoco abarca el componente étnico de manera estructural y no se le da la importancia a este grupo poblacional.

Por otra parte, quien estuvo en la gerencia de la elaboración del Conpes fue José Leibovich, persona que ha sido miembro de la Junta Directiva de Corficolombiana, empresa cuyo dueño es uno de los hombres más adinerados del país, Luis Carlos Sarmiento Angulo, quien tiene fuertes intereses en esta región, ya que, como se desarrollará en el capítulo VI, posee negocios en la agroindustria de la palma, forestales y construcción de obras de infraestructura como la doble calzada Bogotá-Villavicencio, por mencionar algunos. Esto es sólo un ejemplo de lo que se conoce en el país como “puerta giratoria”, ya que quien construyó la política pública para una región como la altillanura es una de las personas de confianza de uno de los más grandes inversionistas en la zona. Claramente hubo conflicto de interés y aprovechamiento de posiciones privilegiadas de actividades profesionales privadas para luego fungir como formuladores de política que beneficiaría al sector empresarial que representa.

⁶³ Algunos de estos son: la terminación de la doble calzada Bogotá-Villavicencio, la consolidación del corredor Puerto Gaitán- Puerto Araujo y Bogotá, la navegabilidad del río Meta.

⁶⁴ CONPES 3797 de 2014

Zidres: Respuesta en beneficio de inversionistas privados

Paralelo a la elaboración del Conpes, se tramitaba en el Congreso de la República la que hoy se conoce como la Ley ZIDRES (Ley 1776 de 2016), la cual crea las Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico. Esta figura permite principalmente: i) legalizar la acumulación de baldíos que realizaron empresas nacionales y extranjeras por distintas modalidades y en donde la Altillanura fue el epicentro, ii) autorizar la concesión de baldíos a empresas privadas; iii) catalogar dichas zonas como de utilidad pública e interés social favoreciendo así la concentración de tierras y iv) promover las alianzas estratégicas entre campesinos y grandes empresarios, en donde los primeros básicamente servirán como mano de obra para el beneficio del capitalista que recibirá subsidios y demás dividendos del negocio.

Esta Ley era una necesidad para el sector empresarial que acumuló baldíos y violó la Ley 160 de 1994. Desde el gobierno de Álvaro Uribe (2002-2010) se hicieron varios intentos en eliminar la UAF pero fueron fallidos. El gobierno de Juan Manuel Santos a través del Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014)

intentó hacerlo, pero después de una demanda ante la Corte Constitucional dicho órgano declaró inexecutable ese propósito.

Por ello y luego de varios intentos en enero de 2016, la Ley ZIDRES fue sancionada por el Presidente. En esta se señala que las Zonas deben ser creadas por el Consejo de Ministros en lugares aislados de centros urbanos, con baja presencia poblacional, altos índices de pobreza, sin infraestructura para el transporte y la comercialización de productos y en las que se requieran grandes inversiones por sus características climáticas y agroecológicas. Asimismo, y de forma problemática, declara esta ley que la prohibición de acumular UAF se limita a los inmuebles rurales titulados a partir del 5 de agosto de 1994, fecha en que se sancionó la Ley 160 de 1994, quedando todas las acumulaciones realizadas con anterioridad a esa fecha legalizadas de un plumazo.

Los problemas con las ZIDRES son varios y considerables, puesto que al ser Colombia uno de los países más inequitativos y desiguales en la propiedad de la tierra en América Latina, con un coe-

ficiente Gini de 0,88 para el año 2009⁶⁵ y quizás mayor en los últimos años⁶⁶, refleja que muy pocas manos tienen la mayoría de tierras en el país. Esto ocurre en un contexto de conflicto social y armado que sólo hasta ahora pareciera solucionarse con la firma del Acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC. Dicho conflicto hizo que el país estuviera en el ranking mundial como el segundo a nivel de mayor número de personas en situación de desplazamiento interno después de Siria⁶⁷. Gran parte de estos desplazados son comunidades locales que se vieron obligados a abandonar sus tierras, producto del conflicto armado. El despojo generalizado de tierras a lo largo y ancho del país se ha cuantificado en más de 8 millones de hectáreas⁶⁸.

En este contexto, las Zidres, lejos de ayudar a mejorar la situación descrita, la empeorará, y el latifundio puede expandirse en mayor escala, ya que, como se mencionó, esa figura da paso a la entrega de grandes extensiones de tierras a empresarios nacionales y extranjeros por

extensos periodos de tiempo. Esto ocurre en un momento en donde comunidades étnicas, campesinas y víctimas de la violencia reclaman tierras para su reparación y para estructurar sus formas de vida. La aprobación de las Zidres atenta contra la función social y ecológica de los baldíos, puesto que el acceso progresivo de la tierra por parte de los campesinos pobres está subordinado al interés de la conformación de estas Zonas y enfatiza en el modelo de alianzas productivas de campesinos con grandes empresas, dejando a campesinos, colonos y comunidades indígenas con menos posibilidades de acceder a tierra de manera autónoma, así como a subsidios y otro tipo de incentivos que requieren para poder desarrollar proyectos productivos. Así mismo dejará con menos posibilidades a las comunidades indígenas de para constituir o ampliar Resguardos, porque las ZIDRES, siendo de utilidad pública, tendrán prevalencia, bloqueando así las aspiraciones de estas comunidades de recuperar territorios ancestrales.

⁶⁵ Atlas de la Distribución de la propiedad rural en Colombia. Obtenido de: http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8be-ae7804dc8d75abb1efb36b39898f6/1_notas_sobre_la_evolucion_historica_con_cubierta_1.pdf?MOD=AJPERES

⁶⁶ La escandalosa desigualdad de la propiedad rural en Colombia. Obtenido de: <http://www.razonpublica.com/index.php/economia-y-sociedad/10243-la-escandalosa-desigualdad-de-la-propiedad-rural-en-colombia.html>

⁶⁷ Grupos pos desmovilización y desplazamiento forzado en Colombia: una aproximación cuantitativa. Obtenido de: http://www.codhes.org/~codhes/images/Articulos/GPD_y_desplazamiento_forzado_en_Colombia.pdf

⁶⁸ La verdad en el abandono forzado y el despojo de tierras. Obtenido de: <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/15.04.13-LA-VERDAD-DEL-ABANDONO-FORZADO-Y-EL-DESPOJO-DE-TIERRAS-1.pdf>

Más de lo mismo: Plan Maestro de la Orinoquia

Desde el año 2015 comenzó el proceso de elaboración del Plan Maestro de la Orinoquia (PMO), el cual se hizo público en 2016. Este plan incluye los departamentos del Meta, Vichada, Arauca, Guaviare, Casanare y Guainía. En conjunto, estos departamentos tienen una superficie de 38 millones de hectáreas y cuentan con el 25,3% de las existencias de agua del país, ya que tienen 87 cuencas hidrográficas. Según el Departamento Nacional de Planeación, estos departamentos son catalogados como “detonantes del desarrollo”, y *de allí que* se hayan establecido como prioridades: i) el recurso hídrico y medio ambiente, ii) el desarrollo productivo sostenible, iii) la infraestructura y logística, iv) energía e hidrocarburos y v) el ordenamiento territorial. Para mencionar un ejemplo, el potencial agropecuario señala es de 15,1 millones de has.

El PMO señala que con esas 5 prioridades se brinda la seguridad jurídica y las condiciones apropiadas para la inversión. De allí el avance y garantías a los cultivadores de palma de aceite, arroz, soya

y maíz que se fortalece en departamentos como el Meta, Casanare y Vichada. Llama la atención que dentro de dicho plan se catalogue como “restricción” a los Resguardos indígenas, los cuales sumados alcanzan los 17,6 millones de hectáreas y también a las Zonas de Reserva Natural, que abarcan otros 5 millones de has. Lejos de reconocerles su importancia como cultura y respetar su desarrollo, se les clasifica como un obstáculo.

En suma, las iniciativas promovidas desde el nivel central conciben la región de la altillanura como el núcleo de grandes emprendimientos del orden privado, consolidando un modelo de desarrollo de carácter excluyente, centrado en actividades extractivas, petroleras, mineras, forestales y agroindustriales, las cuales en conjunto expresan un grave riesgo para las comunidades locales como las de Yeny y su familia, puesto que los confinan y terminan desplazando, dado el impacto económico y ambiental que ellas representan.

Tabla 3. Potencial agropecuario

Orinoquia	Agrícola	Ganadería	Forestal comercial (has)	Agroforestal
Vocación potencial	3.682.283	4.696.782	2.420.724	4.353.286

Fuente: DNP. Plan Maestro de la Orinoquia

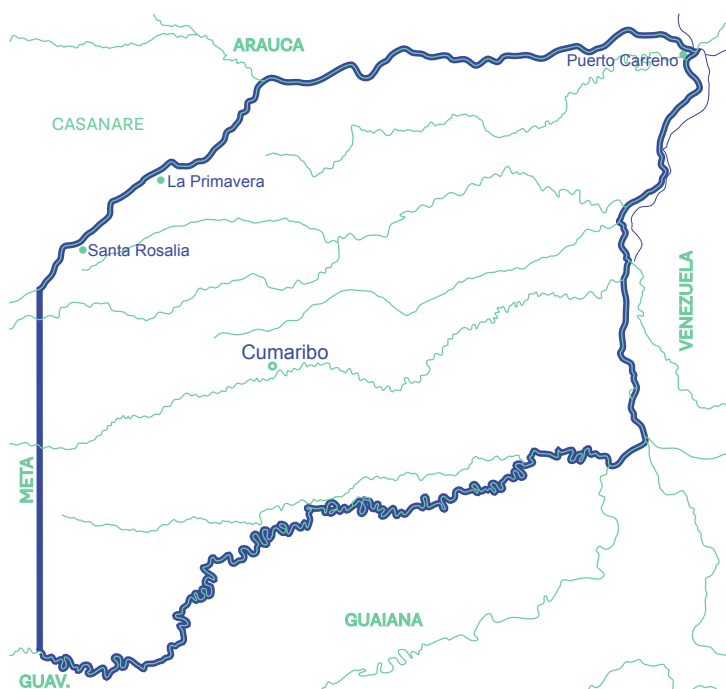
VI.

CON- TEXTOS

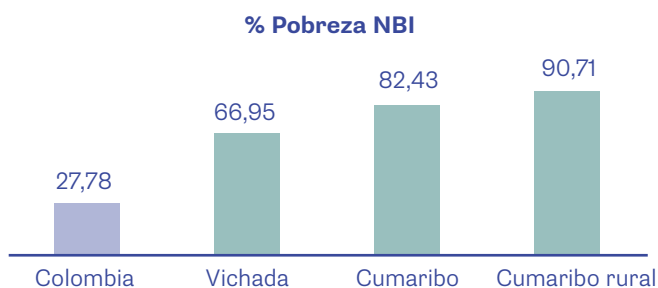
TERRITORIALES

En esta sección, se revisarán algunas características de municipios que conforman la altillanura y en otros departamentos como Casanare y Guaviare. Por una parte, sus condiciones actuales en materia de necesidades básicas y, por otra, el copamiento de proyectos empresariales que limitan sus posibilidades de acceso a tierras y desarrollo de sus formas tradicionales de vida. Se subraya que estas operaciones empresariales se desarrollan en una etapa posterior de despojo, por eso interesa presentar algunos ejemplos de acaparamiento de tierras.

Vichada



Ubicado en la región oriental de Colombia, tiene una extensión de 10.024.200 has, lo que lo convierte en el segundo departamento más grande del país, después del Amazonas. Según proyecciones del DANE en 2016 había una población de 73.702 personas en 4 municipios: Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera y Cumaribo. Este último tiene un área de 6.567.400 has, lo cual lo hace el más extenso del país.



El 24% de la población es indígena. En materia de pobreza según Necesidades Básicas Insatisfechas,⁶⁹NBI, el porcentaje de la población del departamento que vive en esta condición es el 66,95%, considerablemente alto si se tiene en cuenta que el porcentaje a nivel nacional es 27,78%. Para Cumaribo el dato es aún mayor, 82,43% y 90,71% para su población rural⁷⁰.

⁶⁹ Departamento Nacional de Planeación. Fichas Departamentales, 2016

⁷⁰ Departamento Nacional de Estadísticas. Censo General, 2005

Foto 8: Guardia Indígena del resguardo de La Llanura en audiencia pública por los derechos de los pueblos ancestrales, 9 de agosto 2017. Archivo fotográfico de CCNPB



Dentro de las actividades extractivas en el departamento del Vichada se encuentran la petrolera y la minera. En el primer caso, había por lo menos 16 áreas de hidrocarburos en cerca de 9,5 millones de hectáreas. Para el año 2012 se firmó el primer contrato de explotación y producción con *New Corporation* sobre el área denominada *Las Garzas B*, en el municipio de Santa Rosalía. De esas áreas, 15 se traslapan con Resguardos Indígenas, por lo cual las empresas han tenido que realizar el procedimiento de consulta previa como parte de la gestión de la licencia ambiental. Por otra parte, en cuanto a minería, entre 1994 y 2011, se otorgaron 24 títulos mineros, correspondientes a 3.909 has. Según el Catastro Minero entre 2003 y 2012 había 190 solicitudes que abarcaban un área de 895.908 has, equivalentes al 9% del departamento.

En los últimos años vienen en auge cultivos forestales y agroindustriales. Esto llama la atención, precisamente por lo concerniente a la acumulación de tierras con antecedente de baldíos que realizaron compañías nacionales y extranjeras. Al respecto sobresalen el Ingenio Riopai-

la y la multinacional Cargill, la más grande comercializadora de materias primas agrícolas a nivel mundial, la cual al igual que Riopaila hizo la misma operación y se quedó con la tierra que en principio fue adjudicada a campesinos pobres y que hoy hacen parte de enormes conglomerados agroindustriales⁷¹.

Bajo la administración de Rubén Darío Lizarralde, gerente de Indupalma durante 19 años⁷² y quien luego sería ministro de agricultura 2013-2014, se creó Inducacho, empresa encargada de realizar inversiones en el Vichada para la producción de caucho. Para 2011 tenían 417 has y estaban en proceso de negociar predios para ampliarse. Al día de hoy cuentan con cerca de 1.500 has plantadas y para el 2020 su meta son 20.000 has. En el marco de dicha ini-

⁷¹ Divide y Comprarás. Obtenido de: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/rr-divide-and-purchase-land-concentration-colombia-270913-es_0.pdf

⁷² Industrial Agraria La Palma, empresa creada en 1961. Su zona de influencia empezó en el municipio de San Alberto departamento del Cesar. Por largo tiempo fue la plantación de palma más grande de América del sur y fue uno de los primeros proyectos palmeros colombianos concebido con criterios empresariales.

ciativa se conoció, a través de debates de control político en el Congreso de la República, que varias empresas creadas por amigos de Lizarralde y por su hijo y ex esposa, adquirieron, de manera fragmentada, tierra que superan la UAF en las veredas/corregimientos El Aceitico, La Venturosa y Puerto Murillo⁷³.

Caso Riopaila Castilla S.A.

El proyecto de Riopaila Castilla S.A. se denomina Veracruz y consistió en la adquisición de las 42 mil has para el monocultivo de palma de aceite. En debates de control político, se pudo conocer parte del entramado de actores y artimañas utilizadas por el ingenio azucarero que incursionaba en el negocio de la palma. Aquí se incluyen recursos provenientes de paraísos fiscales, asesoría del bufete de abogados Brigard & Urrutia⁷⁴ y creación de empresas de fachada, entre otros aspectos.

Todos los predios adquiridos por la empresa entre agosto y octubre de 2010 fueron baldíos adjudicados en procesos de reforma agraria. Mediante argucias jurídicas, las compras las hicieron vía Sociedades Anónimas Simplificadas, SAS, que

compraron el tamaño de una UAF y luego le arrendarían por 30 años los predios a Riopaila. Ese truco fue recomendado por la firma de abogados para esconder la acumulación de UAF que en efecto realizó la empresa con conocimiento.

Un abogado de la firma, Francisco Uribe Noguera, es quien aparece con el 100% de las acciones de constitución de cada SAS y los demás socios son empleados del ingenio Riopaila⁷⁵. Las transacciones de los predios llegaron alrededor de los \$40 mil millones. Adicionalmente, este caso permitió por primera vez conocer en el país la manera como se utilizan paraísos fiscales para acumular tierras (este proceso fue anterior a los Panamá Papers). Riopaila constituyó una sociedad la cual denominó Asturias Holding Sarl en Luxemburgo y a través de ésta recibía la participación de terceros en sociedades arrendatarias de tierras vinculadas al proyecto palmero. Queda en evidencia que esta sociedad se creó con el fin de ocultar la información.

Riopaila Castilla SA no sólo se quedó con la tierra de procesos de reforma agraria, sino también con el dinero de los contribuyentes ya que al igual que otras compañías, fue beneficiaria de dineros Agro Ingreso Seguro, Créditos blandos de Finagro y exenciones tributarias, por una suma que asciende a los \$ 32 mil millones.

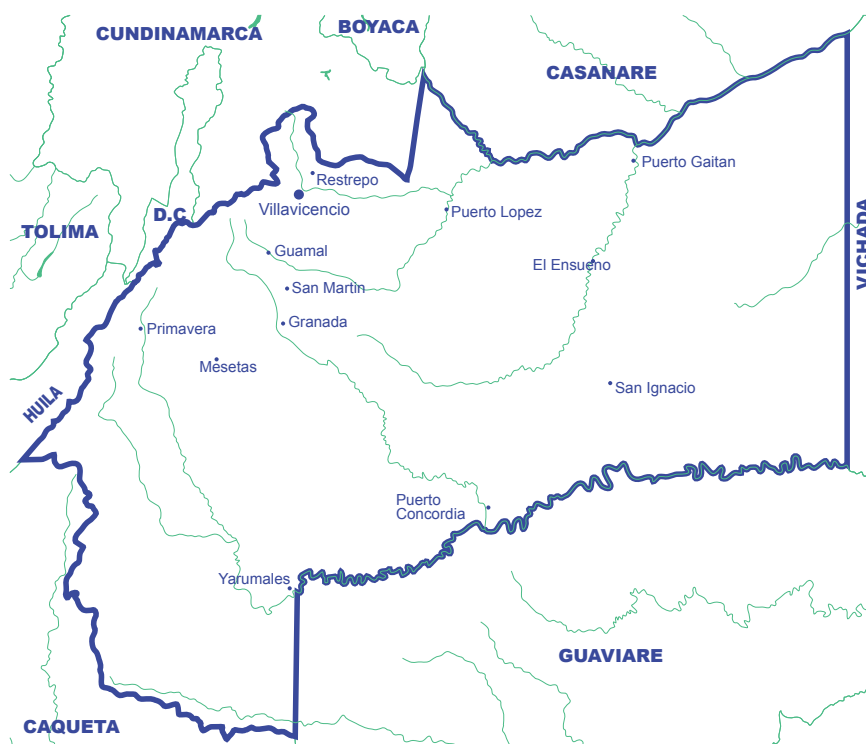
⁷³ Acumulación irregular de predios baldíos en la Altillanura colombiana. CGR. Obtenido de: http://www.contraloria.gov.co/documentos/20181/703164/Inf_Baldios_pub2017.pdf/fc83b206-c806-414e-a253-6bf355b01ccf

⁷⁴ Es una prestigiosa firma de abogados en Bogotá, uno de sus socios principales es Carlos Urrutia, quien fue Embajador de Colombia ante los EEUU (2012-2013). Después del escándalo de la asesoría de su firma a multinacionales como Cargill para que crearan SAS y acumularan UAF (infringiendo la Ley 160 de 1994), tuvo que dimitir a su cargo.

⁷⁵ Delia María Gallardo (Jefe de Planeación Financiera), Gustavo Adolfo Barona Torres (Gerente de Campo) y Luis Hernández Villegas (representante en múltiples eventos, a nombre la firma Riopaila Castilla S.A)



Meta



Puerto Gaitán

Se encuentra ubicado a 210 kms de Villavicencio (capital del Meta). Este municipio ha tenido como actividad económica principal el petróleo: cerca del 60% de su PIB se relaciona con su extracción. En segundo lugar lo ocupa el monocultivo de palma de aceite, maíz, soya, arroz y forestales. Las condiciones socioeconómicas de los habitantes de este municipio están por debajo del promedio nacional. Asunto que resulta bastante grave puesto que, en el departamento del Meta, el municipio que más dinero recibe por concepto

de regalías es Puerto Gaitán. En el año 2008 estas fueron de \$55.054 millones, lo que contrasta con que el 65% de su población tenga NBI, con la segunda tasa a nivel departamental de mortalidad infantil (52,3 muertes de menores de cinco años por cada 1.000 nacimientos al año), además de un amplio número de población infantil sin acceso a la educación, salud, transporte público y se presenten problemas sociales y de convivencia como por ejemplo la prostitución⁷⁶.

⁷⁶ Aunque recibió dinero de regalías, Puerto Gaitán no tuvo mejoría social. Obtenido de: <http://www.portafolio.co/economia/aunque-recibio-dine->



Foto 9: Rio Meta en Puerto Gaitán, 2016, archivo fotográfico CCNPB

La estructura de la propiedad se caracteriza por predios de gran extensión, cuyos dueños en la mayoría de casos se desconoce. Otras grandes extensiones las ocupan empresas como Pacific Rubiales (hoy en manos de Ecopetrol), La Fazenda, Sapuga⁷⁷, Casandra⁷⁸, y Mónica Semillas, etc. La dinámica empresarial en el territorio trajo consigo aumento de las titulaciones irregulares de baldíos, cambios en el uso del suelo, pérdida de la economía campesina, conflictos en el territorio y una fuerte especulación inmobiliaria.

Caso El Brasil

Este es un predio de 16.450 has en Puerto Gaitán. Originalmente el territorio estuvo ocupado por comunidades indígenas que fueron desplazadas. Para los años noventa, en medio de la violencia paramilitar, Víctor Carranza⁷⁹ consiguió

la adjudicación de 13 predios baldíos por parte del Incora a personas cercanas a él. Para 2007 el predio El Brasil englobó 16.350 has⁸⁰. Según se ha constatado, las irregularidades en la adjudicación fueron muchas. Algunas de ellas tienen que ver con que las resoluciones son consecutivas y con que la inspección ocular es casi imposible dadas las condiciones geográficas y distancias entre los predios. Adicionalmente varios de los adjudicatarios eran del departamento de Boyacá, zona de influencia de Víctor Carranza⁸¹.

En el Brasil ha sido bastante cuestionable la “ocupación” de dichos predios, el cual es requisito para la adjudicación conforme a la ley 160 de 1994, ya que fue una base de entrenamiento paramilitar. En 1995, se dio un proceso de adjudicación de baldíos por parte del entonces INCORA, hoy transformado en la Agencia Nacional de Tierras. En

ro-de-regalias-puerto-gaitan-no-tuvo-mejoria-social-498930

⁷⁷ Tiene un área cercana a las 20 mil has con palma de aceite.

⁷⁸ Tiene más de 7 mil has con plantaciones de caucho.

⁷⁹ La Metamorfosis del “Brasil”. Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/tres-agroin->

dustrias-de-los-llanos-compraron-tierras-con-lios-y-violencia/249-especiales/especial-altillanura/4552-la-metamorfosis-de-el-brasil

⁸⁰ Contraloría General de la República, ‘Actuación especial sobre la acumulación irregular de predios baldíos en la Altillanura colombiana, Informe de Actuación Especial (ACES) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural Incoder, Bogotá, febrero de 2014 Óp. cit., Pg. 183.

⁸¹ Ibídem.

ese entonces se adjudicaron predios a 13 personas con particularidades como:

Los solicitantes no colocaron como lugar de residencia el predio solicitado en adjudicación, contrario a ello consignaron direcciones de Bogotá, o lugares alejados al El Brasil.

De manera contraria a las tradiciones campesinas, todos los solicitantes manifestaron ser solteros al ser preguntados por el estado civil.

Todos los solicitantes manifiestan haber adquirido los predios por colonización, sin embargo, los tiempos de explotación expresados por los solicitantes no coinciden con el tiempo de explotación que fue consignado en las actas de inspección ocular, documentos que siempre señalan un tiempo de explotación de los predios superior al tiempo manifestado por los solicitantes.

Adicionalmente, si se consideran las declaraciones de los paramilitares sobre la ocupación del Brasil, resulta casi imposible que dichas ocupaciones se hayan podido llevar a cabo.

Aparece el mismo funcionario del INCO-RA en todas las diligencias y en diferentes funciones o cargos.

Los testigos de la explotación que presenta cada uno de los solicitantes son exactamente los mismos y se repiten en todas las solicitudes y en algunas declaraciones extraprocesales solamente cambian de oficio o profesión, estos testigos son: Luis Eduardo Soto Orjuela, Luis Eduardo López, Edgar Gerardo Villagas Cortés y Jaime Londoño Jaramillo.

No se evidencia que se estuviera dotando de tierras a familias campesinas de escasos recursos, algunos ni siquiera mayores de 16 años, tampoco a mujeres campesinas jefes de hogar. En vez de ello, se adjudicaron las tierras a personas cuyos

domicilios distaban bastante de los predios solicitaban en adjudicación.

En la actualidad en ese predio se cultiva maíz y soya para alimentar cerdos. Tiene una planta y sus productos cárnicos se conocen en el mercado bajo la marca La Fazenda⁸², propiedad de los grupos empresariales Aliar S.A de Bucaramanga y Contegral de Medellín. Los cerdos son procesados para comercializar su carne en el centro del país. Las comunidades vecinas de este proyecto han manifestado su oposición. De hecho, desde 2013 se conocen registros de “tomas” pacíficas de la empresa por parte de indígenas Sikuaní del Resguardo Wacoyo. Desde que comenzó la porcicultura a gran escala la comunidad sufre de múltiples enfermedades y muertes producto de los fuertes olores, gran cantidad de moscas y brote de infecciones. Por lo menos 7 muertes de niños y mayores de edad fueron denunciadas por la comunidad indígena, además de diarreas, cefaleas, fiebre, desnutrición, vómito, dolor abdominal, dolor óseo, problemas en la visión, deshidratación, entre otros⁸³.

Caso El Porvenir

Es un caso que refleja la falta de voluntad política del estado colombiano para que los campesinos que tienen derechos otorgados por la Ley 160 de 1994 o Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución accedan a las tierras o retornen a ellas y puedan mejorar así su calidad de vida.

⁸² Obtenido de: <http://www.lafazenda.com.co/WebAliar/site/Evolucion.html>

⁸³ Colombia: Pueblo Sikuaní ocupa Fazenda ALIAR S:A. Para evitar otra epidemia global. Obtenido de: https://www.grain.org/es/bulletin_board/entries/4652-colombia-pueblo-sikuaní-ocupa-fazenda-aliar-s-a-para-evitar-otra-epidemia-global

Miguel Briceño es un líder campesino conocedor de la historia de los predios tomados por Carranza en los años ochenta. Dice que se llaman “El Porvenir” porque todo está *Por Venir* y a sí parece ser. Hasta hace muy poco hay electricidad en el poblado, no hay carreteras, así como tampoco salud y educación de calidad. Pero el mayor problema es el acceso a las tierras sobre las cuales tienen derecho por haberlas habitado por cerca de 40 años. Además se vive con miedo y terror por la presencia de los paramilitares carranceros, quienes han dejado víctimas de masacres y desplazamientos.

En septiembre de 1987, cuando llegaron los “Carranceros” con lista en mano, asesinaron a 7 personas y otras 400 tuvieron que huir para salvar sus vidas. Víctor Carranza compró tierras a la viuda del colono Víctor Machado que llegó por los años 1950. Así el Zar de las esmeraldas logró apoderarse de otras 40 mil hectáreas. Dentro de estas se encuentran los predios del Hato Cabiona, recordados por ser sede de entrenamiento de los paramilitares *Carranceros* o *Cabioneros*, comandados por Guillermo Torres y Rafael Salgado Alias el Águila, quienes infundieron terror y dominaron la región.

En el 2010, Miguel y los campesinos iniciaron un proceso en el que lograron demostrar que la adjudicación de estos predios a la familia Carranza era ilegal y que se había hecho a través de la Ganadería La Cristalina. Cuando se comprobó que los títulos de dichos predios se adquirieron de manera fraudulenta, se evidenció que se hicieron englobes de 27 predios en 5 haciendas, cada una de 5.500 has, cifra que superaba la UAF de Puerto Gaitán, la cual es de 1.107 has. Adicionalmente, por solicitud de revocatoria directa de los títulos, en 2014 Incoder a través de la Resolución No.

6.423 declaró los terrenos como baldíos de la nación.

En los últimos 7 años Miguel Briceño y otros líderes han sido amenazados sistemáticamente⁸⁴. Él tuvo que abandonar la región desde el 2015, convirtiéndose en un líder de tierras desplazado por falta de garantías. Igualmente, desde el 2014 hasta la fecha se han presentado 5 asesinatos en los predios y múltiples desplazamientos y amenazas de muerte, así como atentados a algunos integrantes de las dos veredas y del asentamiento indígena Sikuaní Cubeo.

Las mejores tierras han sido invadidas por ex empleados de la familia Carranza y justo allí, está el interés en desarrollar explotación petrolera. Según se sabe el gobierno nacional pretendía realizar un proyecto Zidres, conocido como Condominios, que entregará 5 hectáreas a los campesinos (aproximadamente a 400) y 38.000 has a empresarios⁸⁵. Mientras dicen que entregan tierras para los campesinos diseñan y distribuyen concesiones a grandes empresarios de la agricultura y en favor de compañías petroleras como Nueva Energy (nacionalidad China) que ya tiene el pozo Cabiona 8 y hay otros identificados. El poder de este Estado parece la contradicción, la falta de garantías y la falta de oportunidades reales para el campesinado que sigue siendo re victimizado con estas actitudes esquizofrénicas.

El proyecto Zidres, el primero del país, se frena en noviembre de 2016, cuando

84 Acción urgente No. 2, 2015: Nuevo despojo de tierras en el Porvenir de las 28 mil hectáreas Puerto Gaitán -Meta- Colombia. Obtenido de: <http://claretianoscolombiaecuador.org/Novedades.shtml?apc=d-xx-1-&x=595>

85 Grabaciones Archivo de la Corporación Claretiana NPB, 29 de enero de 2016. En Orocúe, Casanare, el Presidente Juan Manuel Santos y sus asesores exponen el proyecto y Sanciona la Ley Zidres.



Foto 10: Campesinos elaboraron vallas para evitar invasiones o compras de baldíos, julio 2015, archivo fotográfico CCNPB.



Foto 11: Valla de la ANT después de la toma material de los predios, 2016, archivo fotográfico CCNPB.

la Corte Constitucional emite un fallo a favor de las comunidades (Sentencia de Unificación 426-16), amparando el derecho a la tierra de la comunidad campesina:

*“**CONCEDER** la tutela del derecho fundamental a la tierra y el territorio en favor de la población campesina que cumpla con los requisitos para ser sujetos de reforma agraria, en relación con los predios baldíos de que trata la Resolución No.6423 del 30 de julio de 2014, expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural”⁸⁶.*

A la fecha esos derechos no se han cumplido. Las tierras continúan siendo invadidas por personas ajenas a la región, llevadas por ex empleados de la familia Carranza y presuntos testaferros. Los campesinos e indígenas siguen siendo amenazados e intimidados y tienen la esperanza que se les garantice el derecho a la tierra. Al fin de cuentas es por ello que han soportado todo tipo de violencias⁸⁷.

Caso Mónica Semillas

Esta empresa brasilera acaparó 12.238 has en Puerto Gaitán-Meta, a través de la creación de siete empresas subsidiarias, pertenecientes al mismo grupo empresarial para el cultivo de maíz y soya. Esta empresa extranjera recibió dineros públicos del programa Agro Ingreso Seguro, Incentivo a la Capitalización Rural, ICR, y líneas especiales de crédito, favoreciéndola con una tasa de interés subsidiada.

La Contraloría General de la República señaló que Mónica Semillas, mediante la creación de las siete empresas, pretendió burlar las restricciones impuestas por la Ley, en términos de concentración de la propiedad proveniente de baldíos y a los topes y restricciones impuestos para el acceso a créditos, en especial al ICR ad-

⁸⁶ <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/SU426-16.htm>

⁸⁷ Denuncias públicas Corporación Claretiana NPB y Corporación Jurídica Yira Castro: En el Porvenir Rondan los Paramilitares: ht-

[tps://es.scribd.com/document/334125684/Denuncia-Publica-n-18-en-El-Porvenir-Rondan-Los-Paramilitares-1#from_embed](https://es.scribd.com/document/334125684/Denuncia-Publica-n-18-en-El-Porvenir-Rondan-Los-Paramilitares-1#from_embed) <http://claretianoscolombiaecuador.org/Novedades.shtml?apc=d-xx-1-&x=595>

ministrado por el Fondo para el financiamiento del sector agropecuario (Finagro).

La empresa se benefició de subsidios e incentivos financiados con recursos públicos, los cuales fueron adquiridos de manera irregular. La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, mediante Auto No. 001 del 14 de noviembre de 2013, abre proceso de responsabilidad fiscal por la suma de \$ 3.659,7 millones. De igual manera, en octubre de 2013, la Superintendencia de Sociedades delegada para procedimientos mercantiles, profirió un fallo dentro del proceso instaurado por Finagro en el que ordena al Grupo Mónica Colombia S.A.S restituirle la suma de \$ 2.076 millones, equivalentes al valor de tres ICR recibidos irregularmente, al declarar que el Grupo empresarial Mónica Colombia S.A.S incurrió en maniobras violatorias de la Ley para acceder a esos incentivos⁸⁸.

Mapiripán

Tiene una superficie de 11.938 kms, su territorio está conformado por zonas de conservación de sabanas naturales, bosques de galería y de producción agropecuaria en las vegas de los ríos Ovejas, Siare, Mielón y Jabón. Tiene alrededor de 16.000 habitantes de los cuales el 91% vive en zonas rurales o en pequeños centros como La Cooperativa, El Mielón, Puerto Alvira, Caño Jabón y el Rincón del Indio. Dentro de las características de esta población está su pobreza, ya que no tiene acceso a la salud, a la educación, a un empleo formal, a una vivienda, ni a servicios públicos. Su ubicación geoestratégica significó

que el Frente 44 de las FARC lo utilizara como una base importante de sus operaciones y para cultivo y comercialización de hoja de coca⁸⁹.

Fue un municipio marcado por el desplazamiento forzado de su población que, tal y como se explicó anteriormente, debido al conflicto y las masacres hizo que se desarrollara un “vaciamiento territorial”. Esa situación conllevó a que a partir de 2007 se diera una dinámica de compras de predios que habían sido dejados por sus propietarios, y que ahora pasaron a manos de empresarios u otras personas en algunos casos vinculados con la ilegalidad⁹⁰. Entre 2007 y 2008 se dictaron medidas de protección en el municipio, es decir que, si alguien pretendía vender su tierra, el Comité Municipal de Protección a la Población Desplazada (CMPPD) debía reunirse en pleno e investigar la solicitud para que hubiera plena certeza de que no se estaba despojando a un legítimo dueño ausente.

La economía del municipio se basa principalmente en actividades agropecuarias como siembra de palma de aceite con la empresa Poligrow (representa el 80% de la economía del municipio) y Caucho Mapiri S.A, al igual que actividades comerciales y con empresas petroleras (Meta Petroleum Corp. y Ecopetrol S.A), las cuales cambiaron las dinámicas de la población y estimularon la especulación y volatilidad con los precios de la tierra, al tiempo que ha generado tensiones entre los intereses de los pobladores.

La implementación de la política de reparación a las víctimas y restitución de tierras en el municipio ha sido contra-

⁸⁸ Contraloría General de la República. Acumulación irregular de predios baldíos en la altillanura colombiana.

⁸⁹ Humanidad Vigente. El conflicto histórico por la tierra en el municipio de Mapiripán. 2016.

⁹⁰ Ibídem.

Foto 12: Conmemoración 20 años de la masacre de Mapiripán, julio 2017, archivo fotográfico CCNPB.



dictoria. Más de la mitad del territorio de Mapiripán ha sido microfocalizado, es decir, que ha contado con un concepto positivo de seguridad en la zona, emitido por el Ministerio de Defensa. Esto ha permitido que la Unidad de Restitución de Tierras empiece a evacuar los cientos de solicitudes que se han presentado. No obstante, un gran porcentaje de las solicitudes han sido negadas en el análisis previo de la fase administrativa, sin siquiera entrar a hacer un análisis de fondo de los casos y desconociendo el contexto de violencia y coerción que motivó a muchas familias a vender los derechos que tenían sobre predios rurales o urbanos.

El retorno colectivo en el marco del Plan de Reparación Colectiva de Mapiripán no ha podido avanzar porque la Fuerza

Pública informa que no hay condiciones de seguridad para el retorno, mientras sí las hay para la restitución. El resultado de esta ecuación es una estrategia de formalización y seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra a favor de los inversores privados. Mientras tanto las solicitudes de las víctimas son negadas en la etapa administrativa y las pocas familias que han llegado a juicio deben optar por la compensación, pues entienden que no hay condiciones para el retorno y no están dispuestas a arriesgar nuevamente su vida.

Caso Poligrow

Poligrow Colombia Ltda., se presentó como una compañía italiana, pero posteriormente se conoció que hace parte de un holding⁹¹ en el que existen capitales provenientes de España y Reino Unido. En el año 2008 llegó al país y a la fecha se desconoce la extensión del cultivo, aunque según su sitio web cuenta con 5.600

Tabla 4. Compra de predios por encima de la UAF

Nombre del Predio	Extensión (has)
MACONDO I	1.807
MACONDO II	1.126
MACONDO II	2.644
Total de Hectáreas	5.577

⁹¹ Es una forma de organización o agrupación de empresas en la que una compañía adquiere todas o la mayor parte de las acciones de otra empresa con el único fin de poseer el control total sobre la otra empresa

has sembradas, de las cuales 3.700 se encuentran en producción. En el futuro proyectan un crecimiento en el área de influencia de hasta 15.000 has, en parte con terreno propio y en parte con tierras de alianzas estratégicas con medianos y pequeños agricultores de la zona⁹².

La empresa compró tres predios de manera separada y posteriormente los englobó. Al pertenecer a una sola empresa viola lo establecido en la Ley 160 de 1994, puesto que acumularon tierras que originalmente provenían de baldíos. Por ello, autoridades como el Incoder y la Superintendencia de Notariado y Registro señalaron que Poligrow Colombia Ltda., superó el tamaño de la UAF, que según Resolución 041 de 1996 del Incora, para Mapiripán es de 1.840 hectáreas, mientras que la empresa tiene títulos por 5.577 has.

Por lo anterior, el Incoder acusó en el año 2013 a la empresa de violar la norma establecida en el inciso 9 del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, según la cual:

“Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las UAF en el respectivo municipio o región”.

El Instituto radicó una demanda en el Juzgado Civil del Circuito de Villavicencio, señalando que tanto Poligrow como su anterior propietaria acumularon tierras.

Los Macondos son los predios que se negociaron a pesar de existir medidas de protección por desplazamiento forzado, que restringía las compra-ventas

⁹² Obtenido de <http://www.poligrow.com/index.php?tpl=quienes>

Tabla 5. Población estimada para el cuatrienio 2012-2015

Año	2012	2013	2014	2015
Total	32.108	32.552	32.992	33.440
Urbana	21.110	21.462	21.807	22.152
Rural	10.998	11.090	11.185	11.288

Fuente: Proyecciones Censo DANE 2005

de predios para la época. Se conoce que la alcaldesa de Mapiripán de ese momento⁹³ firmó un acta en el que levantó la medida de protección y autorizó dichas ventas. En el documento no aparecen las firmas del resto de miembros del Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada, requisito indispensable para autorizar las enajenaciones. En los certificados de tradición y libertad de los predios, no existe una anotación que levante la medida de protección y permita su posterior venta. Así fue como Poligrow Colombia Ltda. se hizo a los predios⁹⁴.

Tras los informes realizados por la Contraloría Delegada del Sector Agropecuario entre 2013 y 2015 se sabe que la empresa adquirió 3 predios con área de

⁹³ Maribel Mahecha (2008-2011), fue condenada a 7 años de cárcel por delitos de peculado por apropiación, celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales y falsedad ideológica en documento público. El Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio manifestó que la ex mandataria gestó la actividad criminal y fue propiciadora de actos ilegales, por lo que la inhabilitó por 10 años en el ejercicio de funciones públicas o contratación y le impulsó una multa. Obtenido de: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/sentencia-de-maribel-mahecha-ex-alcaldesa-de-mapiripan-/14111498>

⁹⁴ Los claro oscuros del grupo palmicultor Poligrow en Colombia. Obtenido de: http://issuu.com/comisionjusticiapaz/docs/los_claro_oscuros_del_grupo_palmicu_y_La_Reconquista_y_despojo_de_la_Altillanura_el_caso_de_Poligrow_en_Colombia. Obtenido de: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2015/11/El-caso-de-Poligrow-resumen-2017.pdf>

5.577 has. Por tal razón, la entidad dio traslado a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para que dentro del marco de sus competencias determinen si existe responsabilidad penal o disciplinaria por parte de funcionarios públicos o particulares frente al deber institucional de evitar que predios particulares adjudicados originariamente como baldíos fueran vendidos y consolidados en UAF superiores a las permitidas por la Ley. También la Contraloría solicitó a la Agencia Nacional de Tierras, ANT, que adelantara acciones judiciales dirigidas a anular las ventas de predios de origen baldío, en los casos en que se verifique acumulación indebida de UAF o enajenaciones efectuadas por adjudicatarios originales sin el lleno de los requisitos legales. Existen otro tipo de irregularidades relacionados con la ocupación indebida de 20.000 has de baldíos como ocurre con la finca “Esmeralda”, hoy “Santa Ana”, que pertenece a la familia Aljure, en las cuales la empresa ya sembró 50 has con palma de aceite y 250 cabezas de ganado⁹⁵.

Puerto López

Municipio cuya extensión es de 6.898 km², está localizado a 86 kms de Villavicencio. Es considerado como un polo de desarrollo económico, por su localización, suelos e infraestructura vial. Las actividades petrolera, agraria y ganadera son las más relevantes. Según el Departamento Nacional de Estadística, DANE, para 2011 la población era de

31.647 personas. La población del área urbana era del 65%, mientras que el de la zona rural era 35%⁹⁶. En materia de NBI en el área rural asciende a 42,92% mientras que el indicador a nivel departamental es del 25,0%. El nivel de pobreza multidimensional es de 60,9% y el índice de miseria de 11,16% para el año 2005.

Según el DNP en actividades agrícolas a 2010 habían 92.808 has y 664.604 cabezas de ganado, para el año 2020 la proyección es de 200 mil has en nuevos proyectos agroforestales. En la actualidad existen amplios cultivos de cereales (maíz y arroz principalmente) a cargo de pequeños y medianos empresarios, la Organización Pajonales y Mavalle del banquero Luis Carlos Sarmiento Angulo con cultivos de caucho y otros forestales, Bioenergy con 20 mil de has de caña de azúcar para la producción de etanol.

Caso Grupo Sarmiento Angulo-Corficolombiana

Durante 2010- 2014 se conoció en debates de control político del entonces Representante a la Cámara Wilson Arias, que este Grupo agrupa un gran número de empresas financieras, concesionarios viales, petroleras, constructoras, sociedades agroindustriales, entre otras. Seis empresas pertenecientes a Corficolombiana: Mavalle S.A, Organización Pajonales SA, Plantaciones Santa Rita S.A.S, Hevea de los Llanos S.A.S, TSR20 Inversiones S.A.S y Hevea Inversiones S.A.S, aparecen como compradoras de predios en la Altillanura

⁹⁵ “El juicio no es mi mayor preocupación”: director de Poligrow. Obtenido de: <http://www.elspectador.com/noticias/judicial/el-juicio-no-es-mi-mayor-preocupacion-director-de-poligrow-articulo-695204>

⁹⁶ Plan de Desarrollo de Puerto López 2012-2015

colombiana, en específico en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán. Estas seis empresas son propietarias de 17 predios, que abarcan alrededor de 15 mil hectáreas. Se sabe que algunos de estos predios fueron baldíos adjudicados en procesos de reforma agraria en los años 1968, 1988 y 1992.

Según la Superintendencia de Notariado y Registro, la Organización Pajonales ya trasgredió el artículo 72 de la Ley 160 de 1994. En referencia al predio La Palomera:

“Su propietario actual es la Compañía Agropecuaria e Industrial Pajonales S.A., quien adquirió por adjudicación en liquidación de la sociedad comercial, efectuada mediante Escritura 3260 del 05/12/2006 de la Notaria Tercera de Ibagué, por un valor de \$4.708.995.000. Esta compañía, además es propietaria de cuatro predios en la zona adjudicados como baldíos, que al sumar las áreas superan la medida máxima de las Unidades Agrícolas Familiares permitidas para la zona, por lo tanto existe acumulación de UAF’S, de esta manera se transgrede lo establecido en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994. Los predios son los identificados con matrícula inmobiliaria: 234-1119 (446 hectáreas), 234-5301 (542 hectáreas), 234-3053 (880 hectáreas) 234-1633 (808 hectáreas 2.979 mts2)⁹⁷.”

Sin embargo, la Superintendencia desconoce que tanto la Organización Pajonales S.A como las demás empresas consultadas, pertenecen a un mismo grupo económico, propiedad mayoritaria de uno de los hombres más ricos del mundo Luis Carlos Sarmiento Angulo⁹⁸, que posee USD 11 billones. Así este grupo empresarial ha creado empresas y cada una posee una UAF (acumulación). Por los 17 predios, estas empresas pagaron \$61,5 mil millones. (Este tipo de situaciones que las Zidres resolverían de forma cuestionable).

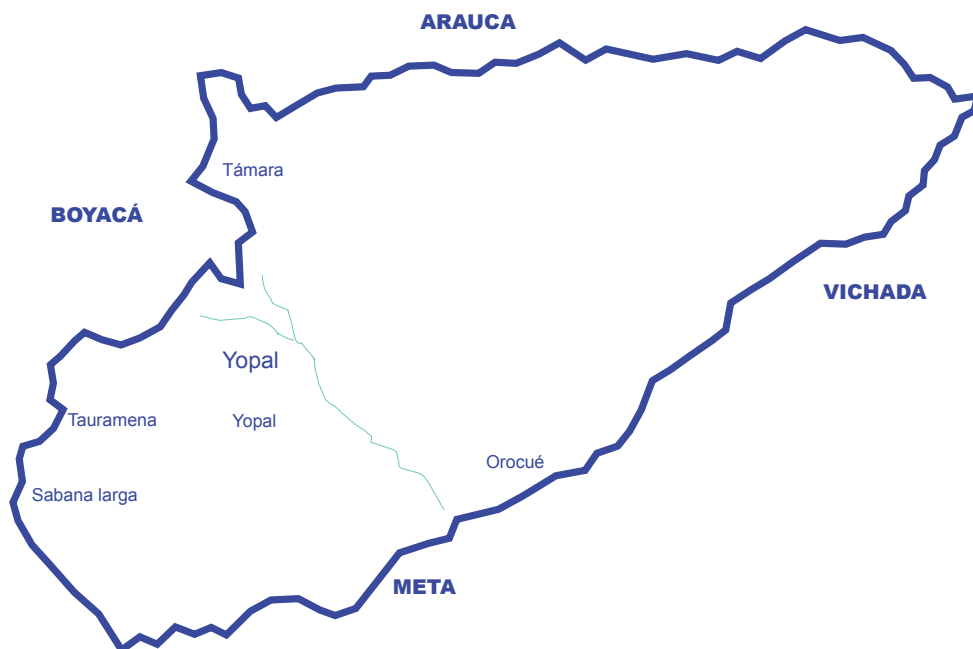
Pero los emporios económicos, que hoy se ven beneficiados por el despojo de territorios, van más allá de la altillanura conocida y despliegan sus tentáculos al Casanare, Vichada y Guaviare donde vienen acumulando tierras gracias al favorecimiento legal y al no reconocimiento de las tierras de los indígenas y de los pequeños, medianos y grandes propietarios campesinos que llegaron a abrirse paso con las violencias pasadas.

⁹⁷ Debates de control político realizados por Wilson Arias Castillo, representante a la Cámara por el Valle del Cauca 2010-2014.

⁹⁸ Según Forbes, Luis Carlos Sarmiento es tres veces más rico que Trump. Obtenido de: <http://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/luis-carlos-sarmiento-tiene-mas-dinero-que-donald-trump/519222>



Casanare



Este departamento cuenta con 44.490 kms². Su población es de 335 mil personas. Según el DANE, el índice de NBI en todo el departamento corresponde al 35,55%, para las zonas urbanas (26,16%), mientras que para el área rural es de 57,34% y una pobreza extrema o miseria del 28,8%. Dentro de sus principales actividades económicas están la ganadería extensiva y el cultivo de arroz de secano mecanizado y arroz de riego. Están los campos petroleros de Cusiana y Cupiagua, y más recientemente se desarrolla el monocultivo de palma de aceite. Según la gobernación del departamento hay 196.349 has dedicadas a actividades agrícolas⁹⁹.

⁹⁹ Gobernación de Casanare, 2015- Informe de gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Otro ingenio azucarero al igual que Riopaila, con una fuerte tradición en el departamento del Valle del Cauca, ha diversificado su portafolio y está en el cultivo de palma de aceite, se trata de Aceites Manuelita, empresa que se describe brevemente a continuación.

Caso Aceites Manuelita

Es una empresa que produce biodiesel a partir de palma de aceite. Sus plantaciones se encuentran ubicadas en San Carlos de Guaroa, Meta y Orocué, Casanare. El área acumulada por la empresa en Orocué, es de 16.829 has 3.995 mts², contraviniendo lo estipulado en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994, ya que



Foto 13: Casanare, Resguardo Indígena Caño Mochuelo, 2014, archivo fotográfico CCNPB.

la UAF de la zona es según Resolución 041 de 1996 del Incoder va de 623 a 843 has. Para el caso de los predios que tiene la empresa en San Carlos de Guaroa su área es de 5.884, los cuales superan la UAF para la regional Meta. Según la Contraloría General de la República hay violación de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 160 de 1994, ya que bajo el dominio de la empresa están predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos y sus áreas exceden la medida máxima para la zona, fijada por la Resolución 041 de 1996 que la estableció entre 623 a 843 has¹⁰⁰.

Se sabe que Manuelita compró los predios San Luis, Las Margaritas, La Esperanza, Paratebueno y Mare Mare a la Agropecuaria La Gloria, que a su vez había recibido estas tierras como aporte de Gélber Mauricio Oicatá Morales. De manera directa Manuelita adquirió las fincas La Carpeta, El Rincón y el Medano de Óscar de Jesús López Cadavid. Ambas personas aparecen

en la Lista Clinton, que como se sabe incluye a quienes han tenido vínculos con el narcotráfico o el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. Adicionalmente, estas personas fungieron como testaferros de alias “*El loco Barrera*” y alias “*Cuchillo*”. En el caso de López Cadavid este fue ex gobernador del Guaviare (2007-2011) y la Corte Suprema de Justicia lo condenó a siete años y medio de prisión por concertar y promover grupos armados ilegales¹⁰¹. En un reciente fallo, el Tribunal Superior de Bogotá restituyó una finca que estaba en manos de Oicatá y se reitera que este vendió unos predios a Manuelita por \$10.000 millones. Asimismo este tribunal constata que contra él hay dos investigaciones por concierto para delinquir y por fraude procesal. El Tribunal solicitó a la Fiscalía que en su Unidad contra Bandas Emergentes se investigue sus vínculos con Jacinto Enrique Báez, quien fue extraditado a EE.UU.¹⁰².

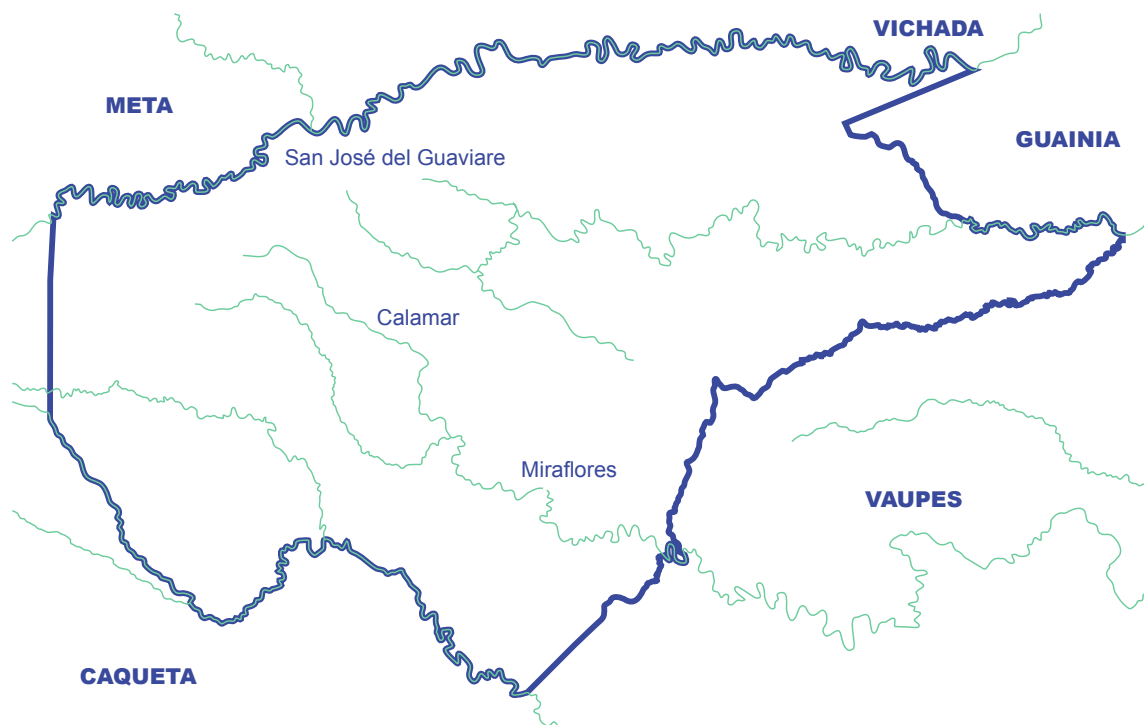
¹⁰⁰ Contraloría General de la República, ‘Actuación especial sobre la acumulación irregular de predios baldíos en la Altiplanura colombiana, Informe de Actuación Especial (ACES) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural Incoder, Bogotá, 2014.

¹⁰¹ Lupa a tierras que explota Aceites Manuelita en Casanare. Obtenido de: <http://www.verdadera-biarta.com/lucha-por-la-tierra/4730-piden-lupa-a-tierras-que-explota-aceites-manuelita-en-orocue>

¹⁰² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala civil Especializada en restitución de tierras. Febrero 2017.



Guaviare



Tiene una superficie de 53,460 kms², su capital es San José del Guaviare y sus municipios son El Retorno, Miraflores y Calamar. Está bañado por los ríos Apaporis, Tunía, Itilla, Unilla, Inírida, Vaupés, Guayabero y Guaviare. Tiene una población aproximada a 108 mil habitantes. Ha tenido tres fases colonizadoras que se dieron en período de “bonanzas” en la explotación de recursos naturales: i) caucho y balata, fauna y flora; ii) en 1970 la siembra de la marihuana; y iii) en los 1980 la producción de coca. En su conjunto, esas fases enmarcaron procesos migratorios permanentes y cambiantes, en donde se caracteriza el desplazamiento forzado en las décadas de 1990 y 2000, dejando a una población en esa situa-

ción cercana a las 22.000 víctimas, un sinnúmero de hechos de violencia socio-política, violaciones a los derechos humanos, infracciones al DIH y aumento de víctimas de crímenes de Estado. De allí la necesidad de reconstruir los hechos pasados como manera de reparar la dignidad de las víctimas¹⁰³.

¹⁰³ Trochas de Memoria “sur oriente colombiano”. 2014.

VII.

ACUER-

DO

DE PAZ E
IMPLEMENTACION

El primer punto del Acuerdo busca la transformación del campo que genere bienestar para la población rural y que contribuya a la construcción de la paz estable y duradera, avanzar en asuntos principales en Colombia como la propiedad de la tierra, su concentración y la exclusión del campesinado, estimulando la formalización, restitución, y garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo. Por otra parte, se busca aportar a la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia y enfatizar la aplicación de la Reforma Rural Integral (RRI) en los territorios del país que fueron los más afectados por el conflicto. Se priorizaron 170 municipios que tendrán Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) que estarán orientados a atender problemas como altos niveles de pobreza, debilidad institucional, presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías

ilegítimas. En el caso de la región Llanos, hay previsto un PDET para la subregión Macarena-Guaviare que incluye ocho municipios del departamento del Meta¹⁰⁴ y los cuatro que componen el Guaviare¹⁰⁵. Sin embargo, en el caso del Meta sólo está incluido uno de los municipios reseñados atrás, Mapiripán, dejando por fuera a Puerto Gaitán y Puerto López, y no incluye ninguno de los municipios de Casanare y Vichada.

En la implementación del Acuerdo se pondrá en marcha el denominado “Fondo de tierras” que busca distribuir de forma gratuita tres millones de has a la población del campo más vulnerable. Dicho Fondo se abastecerá de:

- La extinción judicial de dominio a favor de la nación
- La actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal
- Tierras inexplotadas, (extinción administrativa de dominio)
- Tierras adquiridas o expropiadas por motivos de interés social o de utilidad pública

¹⁰⁴ Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vistahermosa.

¹⁰⁵ San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

- Tierras donadas
- Tierras recuperadas a favor de la nación (baldíos indebidamente apropiados u ocupados)

Como se señaló en el capítulo V de este Informe, con la Ley ZIDRES dicho Fondo queda en la práctica desprovisto de una de sus principales fuentes. Esto debido a que los baldíos, catalogados por muchos como la única fuente real efectiva de disposición de tierras, bajo figuras no traslativas de dominio como arrendamientos y/o concesiones, quedarán por mucho tiempo en manos de grandes inversionistas. La propiedad de la tierra podrá ser de campesinos o comunidades étnicas, pero el uso y goce será del sector empresarial, quien podrá sobre-explotar los suelos con proyectos agroindustriales sin menoscabar su patrimonio. Esto es preocupante ya que en la región Llanos, y particularmente en la Altillanura, existen numerosos casos de baldíos indebidamente apropiados u ocupados. Así las cosas, Yeny Chipiaje y las demás víctimas que aspiraban a tener un “pedacito” de tierra para desarrollar sus economías propias y vivir de forma digna difícilmente verán cumplido su anhelo.

En lo avanzado del Acuerdo cerca de siete mil miembros de las FARC se concentraron en veinte Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y en siete Puntos Transitorios de Normalización (PTN) dejaron las armas y están en proceso hacia la vida civil, con la supervisión del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) que lo integran delegados de las Naciones Unidas, el gobierno nacional y las FARC. Dentro de la Región de la Orinoquia hay seis ZVTN, tres en el departamento del Meta: Buenavista, La Reforma y Yarí, en los municipios de Mesetas, Vistahermosa y La

Macarena, respectivamente; dos en el Guaviare: Charras y Colinas, en el municipio de San José del Guaviare; y una en Arauca: Las Filipinas en el municipio de Arauquita.

En la implementación de los acuerdos existe otro aspecto muy relevante para las víctimas que buscan la verdad de lo sucedido a lo largo del conflicto y que requiere de una nueva arquitectura institucional: el Sistema Integral de Verdad, Justicia y Reparación integrado, entre otras instancias por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, encargada de explicar y documentar lo sucedido, la Jurisdicción Especial de Paz, que deberá investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y al DIH que tuvieron lugar en el contexto y en razón del conflicto armado y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En este marco la participación y reconocimiento de las víctimas resulta trascendental, al igual que identificar las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado y de manera especial a los beneficiarios y determinadores.

En el Acuerdo Final los derechos de las víctimas son un elemento central, sin embargo, en el proceso de implementación hay retrasos e incumplimientos significativos y en el trámite legislativo en el congreso se están haciendo “recortes” en contra de sus derechos. Es necesaria la voluntad política, el compromiso de la institucionalidad estatal y de la sociedad en general para que lo acordado se cumpla. Consideramos que la comunidad internacional juega un gran papel como garantes del Acuerdo, frente a los intereses económicos y el proyecto político de sectores de extrema derecha que se vienen oponiendo, a veces con engaños a los acuerdos.

Los obstáculos para la implementación del Acuerdo pasan por el rechazo manifiesto de élites regionales-políticas y económicas, la presión y amenazas que ejercen organizaciones criminales en todo el país, el fortalecimiento de la llamada “disidencia” de las FARC que no se acogió al Acuerdo, el requerimiento de importantes asignaciones presupuestales para que se pueda desarrollar, incorporar políticas diferenciadas y reformas institucionales, garantías para la participación política y de seguridad de los reinsertados, oferta de proyectos para la sustitución de cultivos de uso ilícito y acabar lo referente a la producción y comercialización de narcóticos, así como el lavado de activos. En materia de víctimas y tierras, asunto principal en este Informe, la implementación de los acuerdos debe crear el marco que investigue a los mayores responsables del conflicto y la violencia sociopolítica, con especial énfasis en el esclarecimiento de las dinámicas de desplazamiento y despojo, que permita identificar, juzgar y sancionar a empresarios, políticos y a otros particulares que fueron determinadores de graves crímenes en el marco de la estrategia económica que se impuso en los territorios y de la cual hoy se están beneficiando.

VII.

RECOMEN- DACIONES

Por su ubicación, extensión, densidad poblacional, diversidad cultural y riqueza minero energética, han llevado a los impulsores del llamado “desarrollo” a poner sus tentáculos en ella, así las cosas, seguirá siendo escenario de conflictos donde la vida humana y la biodiversidad se exponen a un alto riesgo.

El acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, particularmente lo referido a los Puntos I y V, tocó estos problemas endémicos, pero, en lo adelantado del proceso de implementación se advierten iniciativas que niegan los derechos a la tierra, al territorio y no compensa ni reparan a las víctimas, por el contrario, legitiman el despojo, la impunidad y son un camino expedito a la repetición o re victimización de comunidades y pueblos, por ello, recomendamos:

Al gobierno colombiano

- Investigar y sancionar con rigor a los autores materiales e intelectuales, del acaparamiento ilegal de tierras, del desplazamiento forzado, los asesinatos y otros delitos que afectaron y pueden seguir afectando a la población indígena y campesina.
 - Garantizar la protección ambiental y sancionar a los responsables de su destrucción. En una acción coordinada entre la Contraloría, Procuraduría Agraria, la Fiscalía General de la Nación, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras aplicando toda la normatividad nacional e internacional, en especial las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas de 2017 (E/C.12/COL/CO/6), especialmente ar. 13, 14, 16, 49, 50, las directrices voluntarias de la FAO en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (Roma, 2005), principalmente la directriz 8, la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la declaración de la Conferencia de París sobre el Clima (COP21).
 - Hacer un inventario de los territorios que cambiaron de dueño de forma irregular como consecuencia del uso de la violencia y abstenerse de declarar proyectos ZIDRES en ellos.
 - Garantizar el derecho a la consulta previa, libre y concertada de acuerdo a la normatividad existente nacional e internacional, convenios OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁰⁶.
 - Garantizar que campesinos e indígenas víctimas de desplazamientos forzados puedan regresar a sus tierras, las cuales son consideradas hoy en día baldíos de la nación, y que el retorno a ellas se dé bajo condiciones dignas y sin la presión de grandes empresarios y actores armados.
 - Garantizar la labor legítima de las y los defensores de derechos humanos, líderes sociales y ambientalistas en la región, tomando medidas urgentes para su protección, por ser una zona de alta conflictividad territorial.
- Lo anterior aplicando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos.
- Agilizar la negociación con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y que en dicho proceso se prioricen los derechos de las víctimas del conflicto armado con participación directa en el establecimiento de un acuerdo que garantice una paz estable y duradera.
 - Garantizar el acceso efectivo de las víctimas y sus organizaciones al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR), de manera diferenciada con respeto de la diversidad cultural presente en la región.
 - Cumplir con lo ordenado en las sentencias judiciales, constitucionales y administrativas que reconocen los

¹⁰⁶ <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7602.pdf>

Foto 5:

derechos a la tierra de comunidades indígenas, afros y campesinas, como por ejemplo la SU 426-2016 en el caso del Porvenir, aplicando la normatividad internacional como el convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- Salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades campesinas e indígenas y asegurar que ellas sean gestoras de su propio desarrollo para no verse relegadas a inversionistas foráneos.
- Asegurar que la normatividad sobre tierras y el fomento de la agroindustria no esté en contra de los Acuerdos y de los derechos de las víctimas de despojo de tierras, especialmente la ley 1448 del 2011 y las sentencias de las Cortes del sistema de Justicia que protege los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado.

A la comunidad internacional

- Intervenir y poner fin de forma rigurosa e inmediata las actividades de las empresas multinacionales de sus nacionalidades que estén violando los derechos fundamentales de campesinos, afros e indígenas en Colombia.
- Garantizar que en el accionar de las empresas en los territorios afectados por el conflicto armado se apliquen el principio de debida diligencia y los demás Principios Rectores sobre Empresas Y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Directrices Voluntarias de la OECD.

- Asegurar que las actuaciones de las empresas se enmarquen en un sistema vinculante de normas de derechos humanos al futuro, apoyando la iniciativa para un tratado vinculante para empresas y derechos humanos en Naciones Unidas.
- Comprometerse con la protección ambiental de la región, con características de un ecosistema frágil y en riesgo por los cambios de uso del suelo, por el uso intensivo de aguas superficiales y subterráneas y la sobre explotación de los recursos naturales, con dinámicas empresariales que no respetan el medio ambiente y de los pobladores tradicionales.
- Garantizar que todas las acciones y actuaciones que se ejecuten por agentes de ellos o terceros, incluyendo al Estado colombiano, se hagan en línea de la normatividad sobre consulta previa, libre e informada y con participación de comunidades campesinas y ancestrales de la región y teniendo en cuenta propuestas de la academia y estudios como los del instituto Von Humboldt¹⁰⁷, entre otros.
- Hacer seguimiento para que los aportes económicos de la Comunidad Internacional al proceso de implementación, garanticen el cumplimiento de los convenios internacionales como el acuerdo de París, ya que políticas extractivistas y de siembra a gran escala (ZIDRES), en una zona tan frágil en sus ecosistemas como la Altillanura, la Orinoquía y la Amazonia, ponen de manifiesto una contradicción y el no cumplimiento de los compromisos.

¹⁰⁷ http://www.humboldt.org.co/images/pdf/EAE_4_Consultas_Regionales.pdf



Foto 14: Líder indígena del departamento del Vichada, 2017, archivo fotográfico CCNPB.

A las organizaciones sociales de la región

- Cooperar en la documentación de casos de acaparamiento de tierras y la falta de garantías para víctimas de despojo y poner en manos de las autoridades competentes las problemáticas regionales.
- Tener en cuenta las estrategias y políticas de despojo y de acaparamiento de tierras en la región de la Orinoquía para que en su trabajo apoyen la adjudicación a campesinos e indígenas sin tierra y la recuperación de las tierras por parte de las víctimas del despojo.
- Proyectar una estrategia conjunta para aportar al proceso de implementación de los Acuerdos con las FARC y las negociaciones con el ELN en beneficio de las comunidades y las víctimas.
- Identificar las irregularidades presentadas, las violaciones graves a DDHH y finalmente buscar herramientas para que el Estado garantice los derechos a las víctimas y se conozcan y juzguen los responsables del despojo.
- Hacer veeduría a la implementación de los Acuerdos de paz y las negociaciones con el ELN encaminadas a la terminación del conflicto.
- Monitorear la situación de afectaciones a los ecosistemas, alertar y prevenir ante las autoridades y la comunidad internacional el daño de la biodiversidad de la región.
- Organizarse y establecer trabajos y acciones comunes que protejan la vida, los derechos de los campesinos, indígenas y la protección de la biodiversidad en la región.

Referencias

LIBROS

Giraldo, J. y Cepeda, I. (2012), *Víctor Carranza alias “el Patrón”*, Bogotá, Random House.

Machado, A. (1998), *La Cuestión agraria en Colombia a fines del milenio*. Ancora Editores,

ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES

Centro de Memoria Histórica. *Una nación desplazada. Informe Nacional del desplazamiento forzado en Colombia*, Bogotá, CNMH- UARIV, 2015.

Contraloría General de la República. *Acumulación irregular de predios baldíos en la Altillanura colombiana*, 2012, en: http://www.contraloria.gov.co/documentos/20181/703164/Inf_Baldios_pub2017.pdf/fc83b206-c806-414e-a253-6bf355b01ccf

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

(2012) Informe de Riesgo No. 006-12, Sistema

(2015) Informe de Riesgo No. 023-15, Sistema de Alertas Tempranas

Departamento Nacional de Estadísticas. *Censo General*, 2005

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

(2014), Documento CONPES 3797 DE 2014. *Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: altillanura- Fase I*

(2015), Meta información departamental. Consultada agosto de 2017 en: www.colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Meta%2015.pdf

(2015), Guaviare información departamental. Consultada agosto de 2017 en: www.colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guaviare%2015.pdf

(2015), Casanare información departamental. Consultada agosto de 2017 en: www.colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Casanare%2015.pdf

(2016), Plan Maestro de la Orinoquía (PMO).

Gobernación de Casanare. *-Informe de gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*. 2015

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. *Atlas de la Distribución de la propiedad rural en Colombia*,

Bogotá, 2012. En: http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc-8d75abb1efb36b39898f6/1_notas_sobre_la_evolucion_historica_con_cubierta_1.pdf?MOD=AJPERES

Instituto Nacional de Vías (21 de octubre de 3013). Más Kilómetros de Vida - Corredor de Las Palmera. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=epiUWG1nzQo>

Presidencia de la Republica. *Palabras del Presidente Juan Manuel Santos en el IV Foro de la Altillanura colombiana, 2011.* en: wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Diciembre/Paginas/20111202_11.aspx

Programa Presidencial para la Protección y Vigilancia de los Derechos y el Derecho Internacional Humanitario- Observatorio de Derechos Humanos y DIH Colombia, Conflicto Armado, Regiones y Derechos Humanos y DIH 1998-2002. Panorama Actual de Arauca y Casanare. Bogotá Junio de 2002. Disponible en: www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/Publicaciones/documents/2010/estu_Regionales/04_03_regiones/arauca_casanare/araucaycasanare.pdf

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

(2017) Miraflores, Guaviare, notificado como sujeto de reparación colectiva, en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/miraflores-guaviare-notificado-como-sujeto-de-reparacion-colectiva/37132>

(2017) Diócesis de Arauca, primera en ser reconocida como sujeto de reparación colectiva, en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/reparacion-colectiva/diocesis-de-arauca-primer-en-ser-reconocida-como-sujeto-de-reparacion>

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. *Informe de gestión*, 2016, en: https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/6989000/Informe+de+gesti%C3%B3n+2016+_FINAL.pdf/efa8707a-129b-4ae0-bd88-30ae2f766245

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Amnesty International (2014). *Un título de propiedad no basta. Por una restitución sostenible de tierras en Colombia.* Madrid.

Grain (2013) *Colombia: Pueblo Sikuani ocupa Fazenda ALIAR S:A. Para evitar otra epidemia global*, en https://www.grain.org/es/bulletin_board/entries/4652-colombia-pueblo-sikuani-ocupa-fazenda-aliar-s-a-para-evitar-otra-epidemia-global

Oxfam (2013). *Divide y comprarás: Una nueva forma de concentrar tierras baldías en Colombia*, en: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/rr-divide-and-purchase-land-concentration-colombia-270913-es_0.pdf

ORGANIZACIONES SOCIEDAD CIVIL

Comisión Intereclesial de Justicia y paz (2015). *Los claro oscuros del grupo paramilitar Poligrow en Colombia.*

Comité de Impulso al Banco de Datos de Violencia Política del Suroriente Colombiano (2010). *Trochas de Memoria "sur oriente colombiano"*.

Corporación Claretiana NPB (2015). *Acción urgente No. 2, nuevo despojo de tierras en El Porvenir de las 28 mil hectáreas Puerto Gaitan -Meta- Colombia.*

Corporación Claretiana NPB (2016). *Acción urgente No. 18, en el Porvenir rondan los paramilitares.*

Corporación Nuevo Arcoíris (2012). *Armas, engaño y poder: La historia del Erpac.* En: www.arcoiris.com.co/2012/06/armas-engano-y-poder-la-historia-del-erpac-primer-en-trega/

Humanidad Vigente (2017). *El conflicto histórico por la tierra en el municipio de Mapiripán.*

Fundación Ideas para la Paz FIP. (2017) *Crimen organizado y saboteadores ar-*

mados en tiempos de transición, Publicaciones FIP

Sobrevivientes del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta (1997). *Ceder es más terrible que la muerte*, Bogotá. En: http://datoscolombianuncamas.org/images/abook_file/Ceder%20es%20mas%20Terrible%20que%20la%20Muerte.pdf

NORMAS Y JURISPRUDENCIA

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.479, de 5 de agosto de 1994

Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997

Ley 975 de 2005, Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, No. 48.096, 10 de junio de 2011

Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Diario Oficial No. 49.538 de 9 de junio de 2015

Ley 1776 de 2016. Por el cual se adiciona una Parte al Libro 2 del Decreto 1071

de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural relacionada con las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres)

Decreto Ley 902 de 2017. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Arias Wilson, (2014, 7 de mayo) “Nuevas revelaciones sobre acaparamiento de baldíos”, en: <http://www.congresovisible.org/agora/blog-del-representante-wilson-neber-arias/170/>

El Tiempo, (1997, 28 de septiembre) “Va a haber muchos más mapiripanes”, consulta 4 de agosto de 2017, en: www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-631042

El Tiempo, (2011, 29 de mayo), “Crisis de la tierra es tan grave como la de la salud” Min. Agricultura”. Consultado 7 de mayo de 2017, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9481326>

Verdad Abierta, (2011, 12 de agosto), “El gran despojo de tierras en el Meta”, consulta 20 de agosto de 2017, en: <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/3459-el-gran-despojo-de-tierras-en-el-meta>

Semana, (2011, 24 de septiembre) “Física hambre!”, consultado 1 de septiembre de 2017 en www.semana.com/nacion/articulo/fisica-hambre/246880-3

Verdad Abierta, (2012, 10 de octubre), “Condenan a Salvatore Mancuso por masacre de Caño Jabón”, consulta 2 de agosto de 2017, en: www.verdadabierta.com/masacres-seccion/4262-con

- denan-a-salvatore-mancuso-por-ma-sacre-de-cano-jabon
- Verdad Abierta, (2013, 11 de mayo), “La metamorfosis de El Brasil”, consultado 8 de octubre de 2017, en: <http://www.verdadabierta.com/tres-agroindustrias-de-los-llanos-compraron-tierras-con-lios-y-violencia/249-especiales/especial-altillanura/4552-la-metamorfosis-de-el-brasil>
- Verdad Abierta, (2013, 16 de agosto), “Lupa a tierras que explota Aceites Manuelita en Casanare”, consulta 4 de agosto de 2017, en: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/4730-piden-lupa-a-tierras-que-explota-aceites-manuelita-en-orocue>
- Verdad Abierta, (2013, 19 de noviembre), “El saldo rojo de la Unión Patriótica”, consulta 4 de agosto de 2017, en: www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/157-el-saldo-rojo-de-la-union-patriotica
- El Tiempo, (2014, 12 de junio), “Siete años de cárcel para la exalcaldesa de Mapiripán”, consultado 8 de agosto de 2017 en: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/sentencia-de-mariabel-mahecha-exalcaldesa-de-mapiripan-/14111498>
- El País, (2015, 19 de septiembre) “Autopista entre el Valle y los Llanos orientales empezó proceso de licitación”, consultado 19 de agosto de 2017, en: www.elpais.com.co/economia/autopista-entre-el-valle-y-los-llanos-orientales-inicio-proceso-de-licitacion.html
- El Espectador, (2016, 2 de mayo), “El nuevo mapa de la restitución de tierras”,- consulta 4 de marzo de 2017, en: www.elespectador.com/noticias/politica/el-nuevo-mapa-de-restitucion-de-tierras-articulo-630320
- Las2Orillas, (2016, 13 de junio), “No se ha restituido ni el 5% de tierras a las víctimas”, consulta 16 de julio de 2017, en: <https://www.las2orillas.co/no-se-ha-restituido-5-tierras-las-victimas/>
- Portafolio, (2016, 18 de julio), “Aunque recibió dinero de regalías, Puerto Gaitán no tuvo mejoría social”, consultado 8 de Agosto de 2017 en: <http://www.portafolio.co/economia/aunque-recibio-dinero-de-regalias-puerto-gaitan-no-tuvo-mejoria-social-498930>
- Semana (2017, 21 de marzo), “Según Forbes, Luis Carlos Sarmiento es tres veces más rico que Trump”. consulta 14 de agosto de 2017, en: <http://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/luis-carlos-sarmiento-tiene-mas-dinero-que-donald-trump/519222>
- Razón Pública, (2017, 15 de mayo), “La escandalosa desigualdad de la propiedad rural en Colombia”, consultado 5 de octubre de 2017. en: <http://www.razonpublica.com/index.php/economia-y-sociedad/10243-la-escandalosa-desigualdad-de-la-propiedad-rural-en-colombia.html>
- El Espectador, (2017, 23 de mayo) “El juicio no es mi mayor preocupación”: director de Poligrow”, consultado 8 de Agosto de 2017 en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-juicio-no-es-mi-mayor-preocupacion-director-de-poligrow-articulo-695204>
- Aciprensa, (2017, septiembre) “Francisco en Colombia”, en: <https://www.aciprensa.com/ebooks/FranciscoenColombia.pdf>

Después de un conflicto armado de medio siglo en Colombia, el cual está en proceso de terminación, es importante insistir en sus causas y de manera especial en el problema del acceso y control de la tierra y el territorio.

El asunto sustancial de la posesión, uso y distribución de la tierra ha marcado, por lo menos desde la mitad del siglo XX hasta nuestros días, los principales problemas del país. El elemento central de este proceso ha sido el acaparamiento de tierras, lo cual explica el desplazamiento forzado, el despojo y las violaciones masivas de derechos humanos sobre la población. Este fenómeno arroja las preocupantes cifras de 8 millones de hectáreas despojadas, 7 millones de personas en situación de desplazamiento forzado interno, cientos de miles de personas en situación de desplazamiento forzado transfronterizo, y, en materia de concentración de la propiedad de la tierra, el vergonzoso gini de propietarios en el sector rural de 0,88.

AUSPICIA

MISEREOR
IHR HILFSWERK

AUTORES



CORPORACION
VINCULOS

